

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2019

OBJETO

**“CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR
MEDELLÍN”**

MEDELLÍN, JUNIO DE 2019



GENERALIDADES

La empresa SP Inmobiliaria presentó una *iniciativa privada* a Plaza Mayor, esta consiste en la “*Ampliación Repotenciación del Pabellón Amarillo*”, dicha iniciativa fue revisada por Plaza Mayor y se le dio vía libre debido a que es una necesidad de Plaza Mayor, para suplir la insuficiencia de la ciudad de un escenario que atienda exposiciones y eventos para un aforo de entre 6.000 mil y 8.000 mil asistentes, en certámenes de entretenimiento como conciertos, desfiles y certámenes de interés mundial.

La gerencia de Operaciones y Servicio se encarga de atender las necesidades de infraestructura y cuyo objeto es coordinar y controlar las actividades tendientes a la intervención y conservación de la infraestructura física de sus recintos, con el fin de garantizar su funcionalidad, versatilidad y permanente disposición para la realización de eventos.

Si se revisan las demás ofertas de espacios en la ciudad, encontramos que en su mayoría son privados y su capacidad es limitada, por ejemplo: City Hall El Rodeo: 4.000 personas; Hotel Intercontinental: 1.200 personas; Jardín Botánico: 3.000 personas; Club Campestre Llano Grande: 4.000 personas. En este sentido y teniendo en cuenta que la capacidad no supera las 4.000 personas, los demandantes de espacios con aforos en el rango especificado han tenido que recurrir a aquellos de mayor tamaño, como el Centro de Espectáculos La Macarena: 11.000 personas en formato concierto y el Estadio Atanasio Girardot con un aforo cercano a los 45.000 espectadores, sin embargo, las condiciones de logística, acústica y seguridad no permite generar la mejor experiencia para el espectador.

Se demuestra la necesidad de ampliación del Pabellón Amarillo, para llegar a una capacidad de atender un estimado de 8.000 personas en 2.000 m2 adicionales, a los 3.000 m2 existentes, eso significa un 65% más de lo que se viene ofreciendo en área en dicho Pabellón, y se convertirá el Pabellón Amarillo en un auditorio que ofrece cualidades únicas en la ciudad.

En correspondencia con lo anterior y dada la importancia del proyecto estratégico para la ciudad, el Municipio de Medellín manifestó su interés en dar respuesta a esta necesidad detectada, por eso, la Secretaría de Desarrollo Económico formuló el proyecto denominado “*Ampliación y Repotenciación Pabellón Amarillo Plaza Mayor*”, cuyo objetivo define la prioridad de lograr una mayor capacidad operativa de PLAZA MAYOR, orientando las decisiones de gestión en la promoción de dicha entidad como un espacio natural de convocatoria a todos los potenciales clientes nacionales o extranjeros de nuestros productos y servicios, así como para vender la imagen de una ciudad humana y competitiva a nivel nacional e internacional, un lugar propicio para el desarrollo de negocios, la inversión, el turismo la cooperación y los intercambios culturales.

Y finalmente debido a que el Pabellón Amarillo fue construido bajo una norma de construcción y sismo resistencia que hoy no está vigente, se hará repotenciación a la estructura del área existente, para que cumpla la norma de sismo resistencia de 2010 (NSR-10), de esta manera se da cumplimiento a la ley, que obliga a elevar la capacidad de resistencia a sismos y otros factores, a edificaciones que sean objeto de ampliación, y de esta manera se brindará seguridad a los usuarios del Pabellón Amarillo en su área existente, la cual quedará homologada según NSR-10.

Es por esto que Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar una empresa especializada en esta materia.

1. OBJETO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, que en adelante se llamará PLAZA MAYOR, está interesada en contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR MEDELLÍN”** bajo la modalidad de precio global no reajutable.

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 26/06/2019	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 26/06/2019 hasta el 02/07/2019 a las 2:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Audiencia aclaratoria y visita técnica	El 29 de junio de 2019 a las 8:30 a.m.	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	El 04/07/2019 hasta las 4:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Oportunidad para mejorar la propuesta por parte del proponente-originador.	Dentro de los 2 días (2) hábiles siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Plazo para presentar observaciones a la oferta mejorada	Dentro de los 2 días (2) hábiles siguiente a la socialización de la oferta mejorada.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del día dieciocho (18) de junio de 2019, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato,

indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación Pública será de cinco (5) meses y quince (15) días, contados desde el día que se emita la orden de inicio por parte del Supervisor de Plaza Mayor, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Será obligación del Contratista abrir tantos frentes de trabajo de manera simultánea como sea necesario, para cumplir con la entrega de las obras objeto del contrato dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta las suspensiones de las obras que se pudieran presentar por los eventos que tiene programados PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. en los diferentes publicado adjunto a la invitación pública, para que el contratista haga su cronograma de ejecución de obra con relación al anexo, aunado ello estarán disponibles para la intervención de la ampliación, siempre y cuando se cumpla con las restricciones establecidas en el calendario de eventos.

El plazo está planeado sobre la base de una ejecución continua de obra y con una disponibilidad acorde al calendario de restricciones adjunto a esta invitación, en donde se puede visualizar toda la programación del segundo semestre de 2019 del Pabellón Amarillo, de tal manera que el proponente puede planear con total certeza sus labores de obra y definir si es necesario programar actividades en horarios nocturnos o en días festivos. Plaza Mayor define en su calendario de actividades los días en los cuales hay restricciones por ruido o de cargue y descargue, y de algunas otras que se pueden consultar en dicho calendario, pero en caso de que por necesidades operativas de Plaza Mayor se establezcan otras restricciones no establecidas en dicho documento, el plazo será adicionado, así como el valor de la administración que correlativamente ello implique, según comprobación de los costos directos diarios del constructor.

Será obligación del Contratista disponer los recursos necesarios y suficientes, con base en una programación de obra ajustada, que permita entregar funcionando las diferentes áreas intervenidas durante la realización de los diferentes eventos.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del proyecto la entidad cuenta con un presupuesto estimado de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.308.334.598).

El presente procedimiento se encuentra EXCLUIDO del IVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992 “Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el cual reza: “ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA”.

11. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2019 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

12. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo Gmail de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en drive de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

13. AUDIENCIA ACLARATORIA Y VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA.

Se realizará visita técnica de carácter opcional con los posibles interesados que deseen asistir a la misma, el día sábado **29 de junio de 2019 a las 08:30 a.m.** En las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** ubicadas en la Calle 41 No. 55 - 80. La asistencia a la visita no es obligatoria, esta una reunión informativa y visita de campo, en la cual se recibirán y resolverán también las observaciones al pliego.

14. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se concederá al Contratista un anticipo hasta del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor adjudicado (este anticipo podría variar según lo ofertado por el proponente en su propuesta)

El valor del anticipo será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de Plaza Mayor la cuenta de cobro debidamente diligenciada y soportada. Para proceder con este pago además se deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos indispensables: La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, presentar su plan de inversión de anticipo y el cronograma de ejecución de las obras a realizar y el contrato de fiducia. Dicho anticipo deberá ser amortizado en cada acta de pago

correspondiente a los 20 hitos.

Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que así reciba, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.

La entidad fiduciaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer experiencia en la administración de recursos, para lo cual debe aportar certificaciones que demuestren que en los últimos tres (3) años ha celebrado y ejecutado a contratos de Fiducia, encargo fiduciario o fiducia mercantil.
2. Que los recursos fideicomitidos no ingresen a fondos de inversión colectivos ni de riesgo.
3. Que la sociedad fiduciaria se encuentre legalmente facultada para realizar la administración de tales recursos, esto es, desde los estatutos de su creación y desde las resoluciones y autorizaciones emitidas por las autoridades competentes, como el certificado emitido por la Superintendencia Financiera.
4. Que la sociedad fiduciaria esté específicamente calificada en la actividad de administración de recursos o de fondos por al menos una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.
5. Que la entidad fiduciaria posea una calificación entre AA+ y AAA o su equivalente.
6. Que el Contrato que se celebre entre el contratista y la entidad fiduciaria sea de administración y pago y se forme un patrimonio autónomo diferente de la entidad estatal y del contratista.
7. La clasificación en el módulo de registro de la Superfinanciera debe tener la característica de negocio que administra recursos de naturaleza privada con la participación directa o indirecta del Estado.

Contrato de Fiducia: El manejo y administración de los recursos que la entidad contratante entrega se realizara mediante Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos. El Contratista deberá constituir un único patrimonio autónomo integrado por los recursos del anticipo y los rendimientos del mismo.

La sociedad fiduciaria se ha de obligar a destinar los recursos, exclusivamente, a la inversión asociada con los pagos de proveedores, de equipo, de mano de obra, materiales, subcontratistas y otros gastos relacionados de manera directa con el objeto del contrato. Esta destinación de recursos se materializara mediante la aprobación expedida por parte de la Interventoría, con respecto a los flujos de pago e inversión que deben realizarse en el proceso de amortización del anticipo.

El contratista deberá celebrar el contrato de fiducia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de inicio. La demora en la suscripción del contrato de fiducia mercantil no constituye causa para exigir

valores adicionales, o plazos mayores de entrega de obra, a Plaza Mayor, quien adquiere el derecho de ejecutar las estipulaciones adicionales consagradas en este pliego.

El contrato de fiducia deberá contener las siguientes cláusulas:

Plaza Mayor será el Beneficiario Residual, a quien se debe entregar las sumas que no hayan sido utilizadas en la ejecución del contrato de obra.

- Será obligación de la fiduciaria entregar al Plaza mayor las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso, los cuales serán reinvertidos en el objeto.
- Plaza Mayor auditará la destinación de los giros que la fiduciaria realice con los recursos fideicomitados, mediante la autorización de tales giros por el interventor del contrato.
- Plaza Mayor estará autorizado expresamente para que, en cualquier momento, solicite informes a la fiduciaria sobre la ejecución del contrato de fiducia.
- En caso de terminación anticipada del contrato de fiducia o de obra, según el caso, el saldo depositado será reintegrado Plaza Mayor.
- El contrato de fiducia deberá estar vigente hasta lo primero que ocurra en los siguientes casos: a) Que se ejecute el 100% del valor del anticipo, b) hasta la terminación del Contrato y c) Hasta que se amortice el 100% del anticipo.
- El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista, bajo ninguna circunstancia ni los recursos depositados ni los rendimientos que ellos produzcan podrán utilizarse para cubrir los gastos y/o costos de la comisión fiduciaria.
- Plaza Mayor en su calidad de beneficiario revisará que el contrato de fiducia reúna los requisitos mínimos aquí indicados a través del Interventor.
- El valor del anticipo será entregado a la entidad fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de Plaza Mayor la cuenta de cobro debidamente diligenciada y soportada y con copia del respectivo contrato de fiducia.

El contrato de fiducia mercantil terminará anticipadamente por las siguientes causas:

1. Por la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso se reintegrará el saldo a favor del Plaza Mayor, con un informe detallado de los rendimientos financieros generados.

2. Cuando de acuerdo con el Plan de Desembolsos, la dependencia o entidad contratante manifieste al Fideicomitente que está autorizado para dar por terminado el contrato de fiducia. Esta decisión debe presentarse con un informe de la Interventoría.

Salvo en el caso de terminación anticipada, el contrato de fiducia se prorrogara por seis (6) meses más, sin necesidad de documento adicional suscrito por las partes, si dentro del plazo inicial el contratista no ha cumplido con las obligaciones previstas, cualquiera sea la causa de la demora en el incumplimiento.

Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo: El Plan detallado de Inversión y Manejo de Anticipo será evaluado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción por el ordenador de gasto y podrá solicitar aclaraciones o ajustes dentro del mismo plazo.

Es importante aclarar que para la presentación del plan de manejo de anticipo, Plaza Mayor solo autorizara el desembolso del anticipo para ser ejecutado en las siguientes actividades

- Estructura metálica
- Red eléctrica
- Carpintería metálica
- RCI
- Cubierta
- Prefabricados

En este término se analizara si la utilización de estos recursos es pertinente, razonable y está asociada con la ejecución del respectivo contrato.

El Contratista deberá presentar todas las aclaraciones y ajustes que sean requeridos para ser aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces.

Una vez remitidas las aclaraciones o ajustes el Interventor cuenta con tres (3) días hábiles para pronunciarse.

El contratista deberá presentar mensualmente y/o cuando se requiera, al ordenador del gasto previa aprobación de la Interventoría, un informe detallado sobre la ejecución de recursos de anticipo y dejar expresa autorización para que tanto el ordenador de gasto como los órganos de control puedan solicitar de manera autónoma informes a la fiducia sobre la ejecución de los recursos, el cual debe incluir:

1. Los soportes de cada uno de los gastos efectuados, para lo cual deberá adjuntar facturas o documentos equivalentes con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
2. Informe financiero de las inversiones establecidas para cada uno de los rubros que hacen parte del Plan de Utilización e Inversión del Anticipo, aprobado por el ordenador de gasto.
3. Los demás soportes que a consideración de la Supervisión, Interventoría, Ordenador de Gasto o los órganos de control, sea necesario para verificar la inversión del anticipo.

Los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes

Legalización del Anticipo: Para la legalización del anticipo el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones cuando aplique.

1. Aprobación por la Interventoría del Informe detallado de Ingeniería y Operación.
2. Aprobación por la Interventoría del Plan de Instalación y puesta en servicio.
3. Aprobación por la Interventoría del Plan de Gestión Ambiental.
4. Adquisición de la Infraestructura necesaria para la ejecución.
5. Legalizar el uso de los recursos del anticipo y presentar, para conocimiento de Plaza Mayor, la constancia de la interventoría sobre la correcta utilización de estos recursos y los documentos que evidencien el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Amortización: El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje propuesto y aprobado para el contratista seleccionado, mediante deducciones de cada acta de pago hasta completar el 100% de la suma anticipada.

No obstante, el contratista deberá a realizar dicha amortización antes de terminar el Contrato. La interventoría velará porque la amortización se realice en el tiempo pactado.

El Supervisor del Contrato podría autorizar que los rendimientos financieros se reinviertan para el desarrollo del objeto contractual de manera trimestral y el interventor supervisara que así se haga.

FORMA DE PAGO POR HITOS: Los recursos faltantes se pagarán en actas de obra de acuerdo a los hitos definidos y totalmente terminados, por ningún motivo se realizaran pagos de actividades realizadas en frentes de trabajo que no estén terminados al 100%, entendiendo por frente de trabajo a los hitos (secuencia constructiva) de avance que serán definidos a continuación. De cada

Hito 1: Preliminares

Hito 2: Movimientos de tierra

Hito 3: Fundaciones

Hito 4: Estructura

Hito 5: Acero/mallas/estructura metálica

Hito 6: Mampostería

Hito 7: Revoque/enchape/pintura

Hito 8: Pisos

Hito 9: Aire acondicionado

Hito 10: Instalaciones hidráulicas/sanitarias/gas/incendio

Hito 11: Carpintería metálica

Hito 12: Instalaciones eléctricas

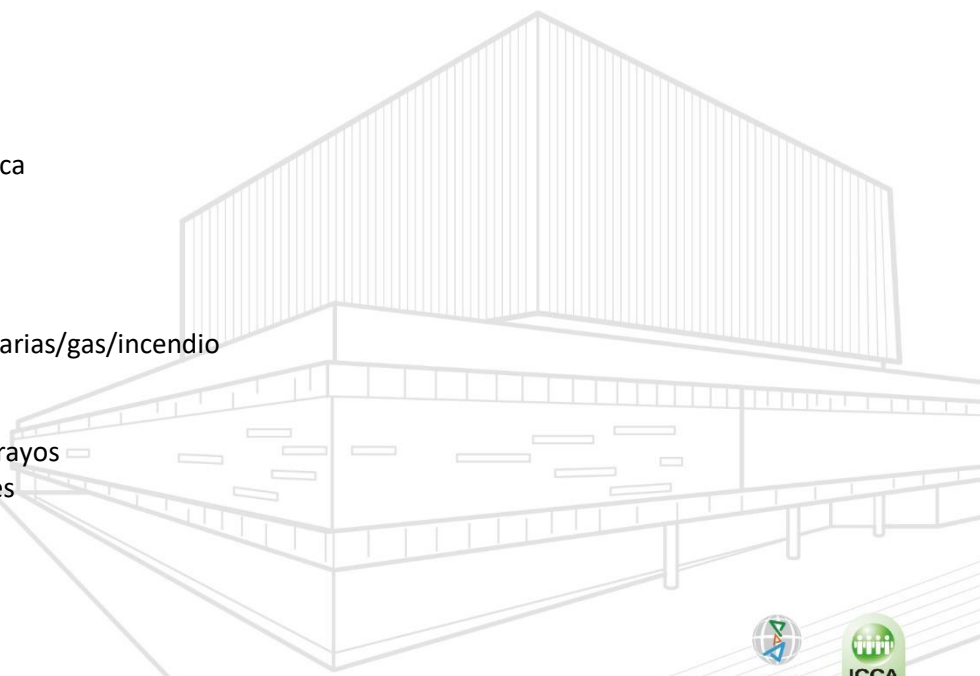
Hito 13: Sistema de protección contra rayos

Hito 14: Voz, datos, telecomunicaciones

Hito 15: Red de gas

Hito 16: Sistema de ventilación

Hito 17: Sistema de apantallamiento



Hito 18: Cubierta

Hito 19: Bloque de concreto

Hito 20: Ventanas

La totalidad de los hitos anteriores deberán ser explícitos en la programación de obra del contratista, la cual deberá ser aprobada la supervisión con visto bueno de la interventoría. La forma de pago de los diferentes ítems del presupuesto de ejecución de obra será por grupo de ítems que conforman cada uno de los elementos anteriormente mencionados, una vez completados, recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y autorizado el pago por parte de la supervisión.

La definición de dichos hitos será verificada por interventoría y en caso de requerirse redefinición de hitos, deberá consultar con el supervisor de Plaza Mayor para su aprobación.

Una vez se emita el recibo a satisfacción del acta respectiva por parte del Supervisor, PLAZA MAYOR dispone de máximo quince (15) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

El Contratista deberá informar a PLAZA MAYOR - la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de actas de pago le efectúe.

En caso que el proponente sea extranjero, la facturación debe hacerse en pesos colombianos.

Para la liquidación documental, una vez se emita el recibo a satisfacción del acta respectiva por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de quince (15) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015,, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co, los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

• La cantidad, perfiles, dedicación y/o duración del personal exigido por la PLAZA MAYOR en los Pliegos no podrá ser deficitado o reducido; no obstante, previa justificación podrán realizarse variaciones siempre que medie justificación técnica para el efecto. • El valor total del personal que haga parte de la propuesta del contratista de obra como ajuste (nueva RELACIÓN MANO DE OBRA), no podrá ser inferior al valor total del personal presentado inicialmente en la propuesta del proceso de selección, de tal suerte que el

contratista no podrá obtener una mayor utilidad por el hecho de pactar una redistribución del personal, ya que es un contrato a precio global el contratista es autónomo en definir su personal siempre y cuando cumpla con las condiciones de la presente invitación y aprobado por la interventoría. • En caso que el contratista presente una propuesta con un personal aumentado en su cantidad, perfil, dedicación y/o duración, el mayor costo que este genere será sumido exclusivamente por el contratista durante la ejecución del contrato. PLAZA MAYOR no reconocerá un mayor valor derivado de la propuesta de redistribución de personal presentada por el contratista. • Los porcentajes presentados no variarán por la redistribución presentada por el contratista. El contrato se pagará con el mismo porcentaje presentado y contratado. • Plaza Mayor vigilará el cumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales del personal que finalmente quede aprobado para la ejecución del contrato, bien sea el personal presentado en la propuesta inicial del proceso de selección, o el de la propuesta de redistribución aquí regulada. [JDAP1]

RETENIDO PARA LA LIQUIDACION: Para el último pago a ejecutar al contratista se hará contra el acta bilateral del contrato o constancia de cierre del contrato y no podrá ser inferior al tres [JBM2] por ciento (3%) del valor total del contrato [JDAP3]

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-35, en el Recinto de Exposiciones de PLAZA MAYOR en Medellín.

16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de obra se celebra y ejecuta en la modalidad de precio global sin reajuste.

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen en el presente pliego, constituyen las obligaciones, actividades, servicios y demás que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba.

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

16.1 AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR, MEDELLÍN, COLOMBIA.

En esta edificación con aproximadamente 2000 m², se proyectó el espacio necesario para ampliar la oferta de zonas cubiertas para gran aforo en la ciudad, la cual está diseñada como un gran espacio libre y que da continuidad espacial y arquitectónica al actual Pabellón amarillo.

Su construcción se plantea con columnas en concreto prefabricadas, fachadas en aluminio y vidrio, estructura metálica para la cubierta y con panel con aislamiento térmico y acústico; toda la estructura apoyada sobre una cimentación en viga corrida enlazada con vigas de amarre, cuyas profundidades irán de acuerdo a los estudios geotécnicos del proyecto, y el piso será una placa de concreto.

Esta edificación se complementa con una red eléctrica y de voz y datos, un sistema de acondicionamiento de aire con lavadores y ventiladores y una subestación eléctrica con una planta de respaldo.

Principales actividades a ejecutar son las siguientes:

- Preliminares
- Movimientos de tierra
- Fundaciones
- Estructura
- Acero/mallas/estructura metálica
- Mampostería
- Revoque/enchape/pintura
- Pisos
- Aire acondicionado
- Instalaciones hidráulicas/sanitarias/gas/incendio
- Carpintería metálica
- Instalaciones eléctricas
- Sistema de protección contra rayos
- Voz , datos, telecomunicaciones
- Red de gas
- Sistema de ventilación
- Sistema de apantallamiento
- Cubierta
- Bloque de concreto
- Ventanas

16.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

16.2.1 OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos a los que estarán sujetos el Contratista, el interventor y en general todas aquellas personas y actividades que tengan injerencia directa o indirecta en la Ampliación y Repotenciación del Pabellón Amarillo – Plaza Mayor con el fin de unificar los criterios de los procesos constructivos y garantizar la óptima calidad de los resultados que componen la obra.

Este documento se complementa con las Especificaciones Técnicas Particulares de cada uno de los Estudios Técnicos elaborados para este proyecto como son: el estudio de suelos y geotecnia, los diseños hidráulico y sanitario, gas, ventilación, eléctrico, comunicaciones, voz y datos, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

16.2.2 DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

El proyecto PABELLON AMARILLO se encuentra localizado en la Calle 41 con Carrera 55 (entre la Avenida del ferrocarril, la calle 41 y la avenida del rio) en las actuales instalaciones de Plaza Mayor – Exposiciones, ciudad de Medellín, Antioquia.

Se proyecta la ampliación en la terraza contigua del Pabellón Amarillo existente, zona actualmente está destinada a parqueaderos descubiertos y en la que recurrentemente se realizan adecuaciones temporales para la realización de eventos. El módulo nuevo se integraría arquitectónica y técnicamente al módulo existente.

En el módulo existente se requiere repotenciar la estructura de la cubierta y actualizar el sistema de seguridad contra incendios de acuerdo los requerimientos de sismoresistencia y de seguridad humana establecidos en la NSR 10.

Se contempla además cambiar los tableros eléctricos para posibilitar el control del pabellón por sectores, sustituir la iluminación existente por lámparas tipo LED e implementar redes externas complementarias de acueducto y gas para la realización de eventos particulares.

La intervención no incluye la modificación de la capacidad de carga de elementos estructurales (como columnas, fundaciones, fachada), ni la ampliación del sistema de potencia eléctrica existente, redes de voz, datos o ventilación mecánica.

La construcción del nuevo módulo comprende la ejecución de la obra civil y de las instalaciones técnicas requeridas para un área cubierta proyectada de 3.167 m² aproximadamente.

La totalidad de las obras necesarias para llevar a cabo el proyecto deberán ejecutarse de modo tal que no interfieran con el normal funcionamiento del Pabellón Amarillo de Plaza Mayor permitiendo la continuidad regular de las actividades comerciales programadas. Para cumplir con ese objetivo se hará un cerramiento perimetral sólido que no permita el paso de personas, escombros, polvo y que mitigue el ruido generado por las actividades de obra y en algunas ocasiones se solicitará al contratista ejecutar sus actividades en horarios nocturnos para evitar perturbar las actividades de los usuarios de Plaza Mayor.

Todas las intervenciones se realizarán con elementos nuevos, de alta calidad según las especificaciones de diseños técnicos y de construcción, garantizando mano de obra calificada y procesos limpios, correcta construcción y funcionamiento de la obra en general, acabados e instalaciones técnicas.

16.2.3 PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los planos y especificaciones se complementan entre sí. En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones relacionadas en el presente documento y las indicadas en los planos arquitectónicos, estudios técnicos (suelos, hidráulicos, eléctricos, etc.) primará lo indicado en este documento.

Es responsabilidad del proponente estudiar y verificar los planos con el fin de coordinar directamente la ejecución de las redes eléctricas, acueducto, alcantarillado, gas, climatización etc. sin que se presenten interferencias entre sí.

Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito de manera formal a la interventoría en coordinación con el supervisor del proyecto suministrando los soportes necesarios para

su respectiva aprobación. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

Al finalizar la instalación el futuro contratista deberá entregar los planos actualizados (As-Built) con las cantidades reales para la valoración final y el archivo de obra.

Si bien las cotas y dimensiones especificadas en planos deberán coincidir, será obligación del futuro contratista verificar los mismos antes de dar inicio a los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada pronta y oportunamente de manera formal con la interventoría en coordinación con el supervisor del proyecto. En caso contrario, las correcciones después de ejecutadas las obras serán responsabilidad del Contratista.

Para el desarrollo del objeto del contrato el futuro contratista deberá ceñirse a las siguientes recomendaciones generales:

- Los elementos que no estén consignados en los planos del proyecto arquitectónico o proyectos técnicos son de responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto, pero el constructor tendrá la posibilidad de presentar los diseños o proyectos técnicos que considere necesarios para el correcto avance de la obra, en dicho caso la interventoría deberá aprobar dichos diseños o proyectos.
- Los elementos constructivos que requieran una solución estructural serán parte del diseño estructural del proyecto realizado por el Ingeniero Alberto U Ashner, quien deberá pronunciarse de forma oportuna frente al tema sin que se generen contratiempos.
- Los elementos constructivos no estructurales deben cumplir con un nivel de desempeño II, según lo establecido en el capítulo A9 de la NSR2010.
- Los elementos constructivos no estructurales, no consignados en los planos del proyecto, deben tener una solución en comité de obra y será consignado en el libro oficial de obra. Solo en caso de ser necesario se producirá un plano modificadorio.
- Los planos arquitectónicos elaborados por el equipo de diseño deben ser siempre la base para cualquier estudio técnico. Por lo tanto, los planos arquitectónicos primarán sobre los planos técnicos.
- No existen especificaciones diferentes a las contenidas en este documento de especificaciones generales de construcción de obra civil, los de especificaciones de las instalaciones técnicas del proyecto y los planos entregados por el equipo diseñador, los cuales se adjuntan en archivos digitalizados, según el siguiente listado:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FORMATO
ANEXO 1	CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA	XLS
ARCHIVO 1.1	Cantidades de obra aproximadas	
ANEXO 2	Planos diseño Arquitectónico	DWG
ARCHIVO 2.1	ACA_ARQ_plaza mayor_pabellon A_DT03	
ANEXO 3	DISEÑO DE ALARMAS Y DETECCIÓN	
ARCHIVO 3.1	Revisión sistema de alarmas y detección: 2 VDW-LP0043-PBA-G&r Revisión 2	PDF
ARCHIVO 3.2	Cantidades de obra alarmas y detección	XLS

	CANTIDADES ALARMA Y DETECCION PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 3.3	Carta de entrega de diseño	PDF
ARCHIVO 3.4	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-D (1)	
ARCHIVO 3.5	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-Di (1)	
ARCHIVO 3.6	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-Di (2) (1)	
ARCHIVO 3.7	Planos diseño alarmas y detección	DWG
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03	
ARCHIVO 3.8	Cuadro de características	XLS
	VDE-LP0043-PBA-G&R Cuadro de características Revisión 2	
ANEXO 4	DISEÑO DE REDES DE GAS	
ARCHIVO 4.1	Cuadro de cantidades redes de gas	XLS
	Cantidades red de gas Pabellón Amarillo	
ARCHIVO 4.2	Planos diseño redes de gas	DWG
	Gas_plaza mayor_pabellon_Abril 1	
ARCHIVO 4.3	Especificaciones red de gas	PDF
	PLAZA MAYOR PABELLON AMARILLO ESPECIFICACIONES FEBRERO 14 2019	
ANEXO 5	Diseño de instalaciones eléctricas	
ARCHIVO 5.1	Cantidades red electrica existente y nueva	XLS
	CANTIDADES RED ELECTRICA PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 5.2	Cuadros de carga	PDF
	Cuadros de carga Pabellón Amarillo V03 05-04-19	
ARCHIVO 5.3	Especificaciones técnicas red eléctrica	PDF
	Especificaciones técnicas construcción Eléctrica Pabellón Amarillo V00	
ARCHIVO 5.4	Planos red eléctrica	DWG
	PE-01 ELE Redes EPM Plaza Mayor PA V02 05-04-2019	
ARCHIVO 5.5	Planos red eléctrica	DWG
	PE-02 a 07 Internas Plaza Mayor PA V04 05-04-2019	
ARCHIVO 5.6	Planos red eléctrica	DWG
	PE-08 Internas SPT Plaza Mayor PA V02 30-03-2019	
ANEXO 6	Diseño estructural	
ARCHIVO 6.1	Planos diseño estructural	DWG
	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	
ARCHIVO 6.2	Memoria de cálculo estructural	PDF
	Memoria Final Pabellón Amarillo_R1-ACA (2)	

ANEXO 7	Diseño hidrosanitario	
ARCHIVO 7.1	Cuadro de cantidades instalaciones hidrosanitarias	XLS
	CANTIDADES HIDROSANITARIAS PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 7.2	Planos instalaciones hidrosanitarias	DWG
	desagües y suministro 22032018	
ARCHIVO 7.3	Especificaciones hidrosanitarias	PDF
	ESPECIFICACIONES RED DE SUMINISTRO Y DESAGUES	
ANEXO 8	Diseño Red Contra Incendios (RCI)	
ARCHIVO 8.1	Cuadro de cantides RCI	XLS
	CANTIDADES RCI PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 8.2	Especificaciones RCI	WORD
	ESPECIFICACIONES RED DE INCENDIO v1	
ARCHIVO 8.3	Planos Red de incendios	DWG
	RED INCENDIO MEDE 2	
ANEXO 9	Diseños de ventilación - Climatización	
ARCHIVO 9.1	Ficha técnica Airvolution D-550	PDF
	170418F_AVD_550_Spec_Submittal	
ARCHIVO 9.2	Cuadro de cantidades	XLS
	CANTIDADES PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 9.3	Plano dimensiones generales EEX-39310H	PDF
	EEX-39310H	
ARCHIVO 9.4	Ficha técnica Enfriador evaporativo EEX	PDF
	ENFRIADORES EVAPORATIVOS MODELO EEX	
ARCHIVO 9.5	Diseño de climatizacion	DWG
	Diseño de climatización Pabellon amarillo Plaza Mayor	
ARCHIVO 9.6	Ficha técnica UTO 1400+	PDF
	Ficha técnica UTO 1400+	
ARCHIVO 9.7	Informe IAQ P.Amarillo	PDF
	Informe IAQ P.Amarillo - P031.2-18	
ANEXO 10	Estudio de suelos	
ARCHIVO 10.1	Respuesta curaduría	PDF
	GT-OS-008-CMD-002	
ARCHIVO 10.2	Estudio de suelos	PDF
	GT-OS-008-IF-A_	
ANEXO 11	Plan vial y concepto de movilidad	
ARCHIVO 11.1	Concepto	PDF
	concepto_Estudio_Transito	

ARCHIVO 11.2	Plano vial	DWG
	PLANTA- V2 (3)	
ARCHIVO 11.3	Plano vial	PDF
	PLANTA- V2	

Una vez terminada la obra o parte de ella (según la necesidad) y antes de su entrega definitiva, el FUTURO Contratista procederá al desmantelamiento y demolición de las instalaciones provisionales construidas para la administración de obras, retirando la totalidad de los materiales, escombros y residuos de materiales sobrantes y ejecutará una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores ya sea mediante la botada de escombros o la disposición de estos en un lugar específico determinado por la interventoría. Además se harán las reparaciones necesarias de fallas, ralladuras, defectos y todas las demás que se observen para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan un valor de obra adicional, acogiéndose a los requerimientos del Interventor o de la supervisión de obra a través de este.

16.2. 4 ESPECIFICACIONES NORMALIZADAS

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de obra.

En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

El interventor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si él no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario de PLAZA MAYOR encargado de la supervisión de la obra, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

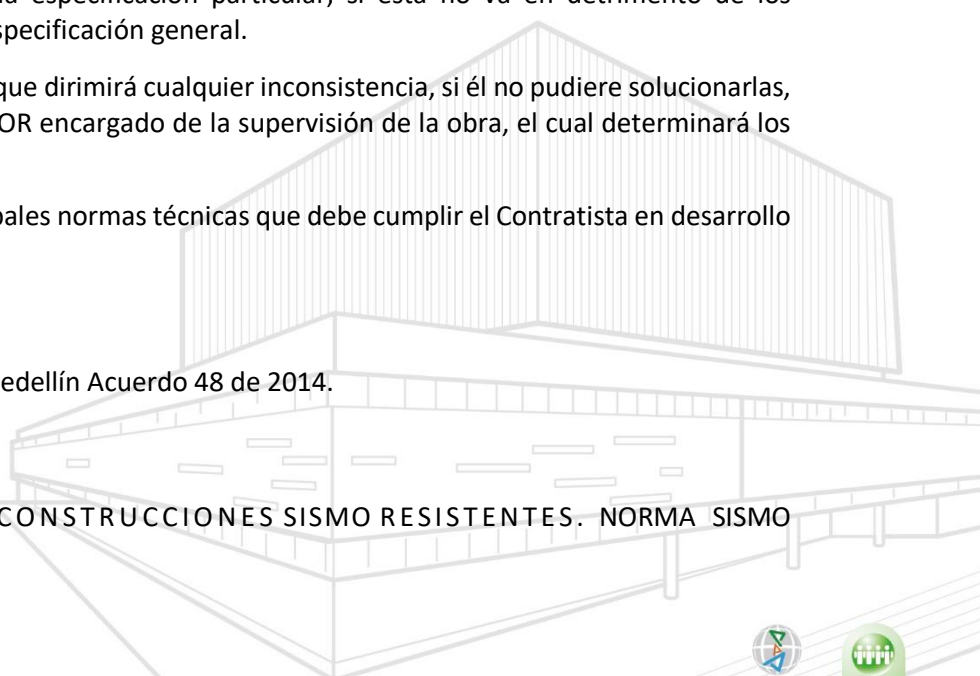
A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

URBANAS ESTRUCTURANTES

Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín Acuerdo 48 de 2014.

ESTRUCTURALES

- CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. NORMA SISMO RESISTENTE NSR2010



- DECRETO NUMERO 945 DE 2017 “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10”.
- CODIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1

CONCRETOS

- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS - ASTM
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO – ICPC.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA
- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 121
- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM vigentes
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI en Colombia

REDES DE SERVICIO PÚBLICO – HIDRÁULICA Y SANITARIA

- Normas y especificaciones técnicas emitidas por EPM.
- Normas Técnicas Colombianas NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería

REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN

- Normas y especificaciones técnicas emitidas por EPM.
- RETIE (vigente) – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- RETILAP (vigente) Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público
- Normas Técnicas Colombianas NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano

REDES DE COMUNICACIÓN VOZ Y DATOS

Normas y especificaciones técnicas emitidas por las Empresas de Telecomunicaciones del municipio de Medellín.

REDES DE GAS

Normas y especificaciones técnicas emitidas por EPM

REDES CONTRA INCENDIO

- NFPA 101 – Código de Seguridad Humana.
- NTC 1669 – Norma para la Instalación de Conexiones de mangueras contra incendio
- NFPA 13 – Norma para la instalación de sistemas de rociadores.

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN

- ASHRAE 62.1 2016 – Ventilación para una calidad aceptable del aire interior.
- Normas NTC ISO 50001 y RITE para Colombia

VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO

- Especificaciones generales de construcción de carreteras adoptadas por el Instituto Nacional De Vías mediante Resolución no. 8068 del 19 de diciembre de 1996 y Resolución no. 005866 de noviembre 12 de 1998; adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante resolución no. 2073 del 23 de abril de 1997, actualizadas mediante resolución INVIAS no. 002662 del 27 de junio de 2002.
- Normas técnicas colombianas - NTC
- Manual de diseño geométrico para carreteras, INVÍAS, 2013.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras – INVIAS, 2013
- Publicaciones técnicas de la American Association Of State Highway And Transportation Officials - Aashto
- Metodología del cuerpo de ingenieros del ejército de los estados unidos, para la auscultación de pavimentos – PCI (Pavement Condition Index)
- Guía metodológica para el diseño de rehabilitación de pavimentos asfálticos – INVÍAS, 2013
- Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras. INVÍAS, Resolución 5866 de 1998.
- Manual de Espacio Público vigente.
- Ley 105 de 1993: Disposiciones básicas sobre transporte.
- Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito
- Resolución 1885 de 2015: Manual de señalización vial.
- Resolución 1937 de 1994: Señalización en frentes de trabajo.
- Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- Decreto 175 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.
- Resolución 792 de 2006, de la Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín: Restricción en materia de transporte de escombros en el Municipio de Medellín.

16.2.5 LINEAMIENTOS GENERALES

En las presentes especificaciones se hace mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada requerida que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, aclarando que, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

Los insumos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la interventoría, con la presentación de muestras de ser requeridas con la debida anticipación, así como

también ésta podrá ordenar los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones y cumplan con las normas. Sin embargo solo en el caso en caso que la interventoría requiera ensayos adicionales de comprobación, Plaza Mayor pactará dichos ensayos y los pagará del rubro de interventoría, destinado para pruebas, ensayos y asesorías.

Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los proveedores y fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

En caso de que se estipule, bien sea en los planos o en las especificaciones marcas, productos específicos, nombres de fábricas, o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El futuro contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad que la nombrada y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios.

El contratante se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas y acabados esperados dados en las especificaciones no solo del formulario sino también de los planos, y que de haber alguna discrepancia entre estos será la interventoría la encargada de resolverla y aprobarla.

El futuro contratista deberá garantizar el adecuado manejo y control ambiental, seguridad en el trabajo y la calidad de las obras, de acuerdo a los siguientes lineamientos generales:

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, en las áreas objeto del contrato.

El futuro contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

El futuro contratista estará obligado a afiliar a cada uno de sus trabajadores directos y verificar las afiliaciones y pagos de los trabajadores Indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas o empresas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos laborales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de Colombiano.

El futuro contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

El futuro contratista se encargará de mantener actualizados los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, y todos los demás que sean necesarios para el desarrollo del proyecto con las modificaciones realizadas en obra. Todos los planos estarán a cargo del constructor y se entregarán digitalizados a Plaza Mayor y deberán ser impresos al menos en 2 copias, una de estas copias en papel se entregará a la interventoría. En caso de que la interventoría requiera copias extras de algunos de los planos, el costo de estos deberá ser asumido por la interventoría.

Una vez finalice la obra, el futuro contratista estará en la obligación de suministrar a PLAZA MAYOR los planos récord, manuales de funcionamiento y mantenimiento; además de la bitácora de obra que dé cuenta de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor. Estos documentos se entregarán en original en medio físico y copia en medio magnético a la dependencia competente.

Sin este requisito no se hará Recibo de Obra a Satisfacción.

El valor de esta actividad será asumido por el futuro contratista dentro de sus costos administrativos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos deberá ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus actividades sean aceptadas por la interventoría. El futuro contratista será responsable por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Es decir, que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de dichas obras, serán por cuenta y riesgo del Contratista.

Los subcontratistas que se sean empleados para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsable, idóneo, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus actividades sean aceptadas por la interventoría. El futuro contratista será responsable por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Es decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de dichas obras, serán por cuenta y riesgo del contratista.

El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

16.2. 6 MEDIDA, CUANTIFICACIÓN Y PAGO

El recibo a satisfacción de la interventoría se entiende como el estricto cumplimiento de alcance de obra, planos, especificaciones, normas y demás directrices que se enmarcan en el contrato.

Aunque no aparezca indicado en las especificaciones técnicas de cada ítem de ejecución, el futuro contratista deberá incluir todos los costos relacionados con mano de obra con sus prestaciones sociales legales y extralegales, materiales, herramientas, equipos y accesorios, formaletas, ensayos de calidad de los materiales y de la obra terminada, transporte de materiales y de los equipos, almacenamiento, impuestos, tasas y contribuciones decretados por los gobiernos nacional, departamental y municipal, pólizas y todos los demás costos directos o indirectos relacionados con la correcta ejecución, entrega y posterior funcionamiento de las obras contratadas según lo indicado en los planos. Además, deberá incluir los gastos de administración y utilidades del futuro contratista.

En los cuatro (4) días después de la orden de inicio de obra, el contratista deberá entregar los análisis de precios unitarios (APU) de todos los ítems de obra que se ejecutarán. La sumatoria del valor resultante de la multiplicación de estos ítems por las cantidades entregadas por el contratista debe ser igual al valor de la propuesta económica. Dichos análisis de precios unitarios (APU) son solicitados para estructurar el control de cada uno de los ítems, pero no podrán ser tomados para reclamar ajustes de precios posteriores.

Cualquier reparación, repetición de un trabajo o sustitución de un material, que se requiera por causas imputables al Contratista, será ejecutada por éste a su costo.

16.2.7 ACTIVIDADES PREVIAS

INICIO

El futuro contratista, el Interventor y un funcionario de PLAZA MAYOR, deberán levantar un acta de vecindad antes de la iniciación de la obra, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos o audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.

El proponente deberá tener en cuenta los diferentes aspectos y costos para el desarrollo de esta actividad de acuerdo con lo descrito en el Desarrollo del contrato.

Simultáneamente a la construcción de este proyecto, existe la actividad diaria de Plaza Mayor, la cual se está desarrollando y que por la necesidad de su ejecución, tendrán que realizarse conjuntamente con ésta. En consecuencia el contratista deberá programar sus actividades en coordinación con la interventoría evitando la afectación al normal desarrollo de las actividades propias de Plaza Mayor; considerando la necesidad de no ocupar ningún espacio por fuera del espacio de la obra y controlar estrictamente el ingreso y salida de vehículos de proveedores.

Se deberán establecer sistemas y planes de construcción que permitan realizar las obras inherentes al contrato, sin afectar el funcionamiento de Plaza Mayor, siendo responsabilidad del contratista planear y ejecutar las actividades de manera coordinada, concertada y sin afectaciones.

Por las características de esta obra en particular, es necesaria la entrega de un cronograma de obra que sea una verdadera hoja de ruta para programar todas las actividades de obra, detectar las interferencias y solucionar previamente las futuras afectaciones o interferencias de obra.

El futuro contratista debe hacer especial énfasis en la seguridad humana, tanto del personal de obra, como de todos los empleados y usuarios que diariamente permanecen en Plaza Mayor, por eso el contratista debe presentar un plan de seguridad humana de acuerdo con la normatividad vigente y que tenga en cuenta todos los aspectos necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas.

El futuro contratista deberá presentar dicho plan, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles después de expedida la resolución de adjudicación, para su aprobación por parte de LA INTERVENTORÍA y de PLAZA MAYOR.

El futuro contratista debe tener en cuenta que las actividades de obra que generen mucho ruido no podrán ser ejecutadas cuando haya eventos en Plaza Mayor, por eso es muy probable que estas actividades se programen en horas nocturnas, esto implica que el contratista de obra tenga un plan de seguridad para trabajo nocturno y que el valor de las actividades nocturnas esté contemplado dentro del valor de la propuesta.

INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista levantará en el sitio de la obra una construcción provisional que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad. Su construcción será por cuenta y riesgo del futuro contratista y deberá contar con las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento.

El tamaño y materiales con que se construya el campamento, centros de almacenamiento y casino serán de libre elección del futuro contratista, pero cumpliendo con las exigencias estéticas de Plaza Mayor.

La localización de estas estructuras estará autorizada por el Interventor y deberá instalarse en zonas donde no interfiera con el desarrollo normal del proceso constructivo, pero nunca por fuera del área demarcada para la obra. En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para su construcción.

Plaza Mayor permite conexión a las redes hidrosanitarias y eléctricas del Establecimiento. El futuro contratista deberá instalar contadores que permitan cuantificar el consumo y demás obras y derivaciones requeridas para la ejecución de los trabajos.

La zona a intervenir deberá aislarse completamente, por lo que el futuro contratista construirá un cerramiento perimetral provisional en Superboard de altura mínima 2.4 m. La localización del cerramiento será la indicada en planos o en su defecto la autorizada por el Interventor. El cerramiento en Superboard debe tener la estabilidad y firmeza necesaria para resistir impactos de peatones y carretillas u otros elementos de uso común en la zona dura de Plaza Mayor. Como dicho cerramiento será usado para instalar los plotters de aviso de obra, este deberá contar con la planitud necesaria para dicha actividad. Además durante la ejecución de la obra el futuro Contratista deberá estar pendiente del mantenimiento y reparación del cerramiento, de tal forma que siempre se conserve en óptimas condiciones. En caso de que se presenten dificultades o deterioros por personal externo a la obra dichas las reparaciones serán asumidas por Plaza Mayor, siempre y cuando se demuestre que efectivamente son imputables a personal externo a la obra.

Dicho cerramiento tendrá un único acceso, salvo en aquellos casos en que el Interventor autorice accesos adicionales (siempre y cuando no interfiera con el desarrollo de las actividades constructivas o del funcionamiento normal de las zonas que no serán intervenidas). Se deberá garantizar el ancho necesario de la puerta para el ingreso de la maquinaria, los vehículos y el personal. El tamaño de dicha puerta será determinado por el futuro contratista y el Interventor teniendo en cuenta la maniobrabilidad, necesidades y requerimientos de la obra.

Debido a que la obra tiene una altura superior a los 12m, el futuro contratista deberá complementar el cerramiento en Superboard por medio de la instalación de una polisombra (Zarán) que cubra desde la altura 2,40m (Cerramiento Superboard) hasta el techo de la obra, esto con el objetivo de detener los objetos que caigan de la obra y para evitar esparcir residuos sólidos por fuera del perímetro de la obra.

Una vez terminada la obra, el campamento y otras estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios se demolerán para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño arquitectónico de la obra.

El futuro contratista hará la demarcación provisional en los sitios de peligro. Esta se hará con tres hilos de cinta plástica autorizada por la Interventoría, deberá ser reflectiva para permitir su visibilidad durante la noche y que cumpla con las normas de seguridad industrial. Estará apoyada sobre elementos provisionales clavados al piso o con base de concreto que permitan su reutilización.

Cualquier accidente que ocurra dentro de la obra será de absoluta responsabilidad del futuro contratista el cual deberá asumir todos los costos generados por este.

El futuro contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar permanentemente los materiales regados por las volquetas y otros vehículos de transporte de materiales e insumos durante el tiempo que duren las obras correspondientes.

El aseo general de la obra, disposición temporal de escombros, acopio de materiales, y proceso constructivo ordenado es de total responsabilidad del Contratista. La Interventoría velará por que así se cumpla, de lo contrario podrá ordenar a terceros la ejecución de estas labores cuyos costos serán a cargo del Contratista.

Los costos correspondientes a la instalación y posterior retiro del campamento, almacén y oficinas serán pagados por el futuro contratista y deberá tenerlos en cuenta como costos directos al elaborar su propuesta.

CELADURÍA

El futuro contratista proveerá la vigilancia del campamento y del área en construcción durante 24 horas, los 7 días de la semana. Este equipo de vigilancia deberá coordinarse con la vigilancia de Plaza Mayor.

16.2. 8 ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

Consiste en el trabajo de topografía que debe realizar el futuro contratista para determinar la localización planimetría y altimétrica de todas las obras del contrato a partir de los puntos y ejes topográficos dados como referencia, planos del proyecto o las instrucciones del Interventor.

El futuro Contratista se obliga a suministrar durante el tiempo que sea necesario o cuando lo solicite la interventoría expresamente para revisión, una comisión de topografía con personal idóneo y dotado del equipo de precisión adecuado, las cuales deben realizar todos los trabajos de localización, replanteo y altimetría necesarios, para la correcta ejecución y control de la obra, bajo la responsabilidad total del Contratista.

Antes de iniciar las obras, el futuro contratista someterá a la verificación y aprobación de la Interventoría la localización general del proyecto y sus niveles.

Al finalizar la obra, el futuro contratista debe hacer el levantamiento altimétrico y planimétrico del proyecto tal como quedó construido y someter a aprobación del Interventor los planos definitivos de construcción, antes de entregar el original respectivo.

Los planos con la información necesaria para localización, trazado y replanteo, se encuentran en el siguiente anexo:

Anexo 2	Planos diseño Arquitectónico	DWG
Archivo 2.1	ACA_ARQ_plaza mayor_pabellon A_DT03	

DESMONTES Y RETIROS

Se ejecutarán los desmontes y retiros indicados en los planos y los que se requieran para la ejecución de la obra con previa autorización de la Interventoría, limpiando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes.

El contratante se reserva el derecho de propiedad sobre los elementos retirados y podrá exigir al futuro contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio dentro de Plaza Mayor. Estos elementos deberán retirarse y almacenarse con especial cuidado para evitar daños que impidan su uso posterior.

Los desmontes y retiros se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad propias de la empresa Contratista y/o el contratante, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores y daños a los elementos que permanecen y a las obras que se construyen.

Además se debe cumplir con la normatividad vigente sobre la disposición final de los escombros.

Actividades a intervenir:

- Retiro de piso adoquín
- Desmonte de cerramiento lateral de Pabellón Amarillo a la altura de cubierta
- Desmonte de ventanería en la fachada sur del Pabellón Amarillo existente
- Desmonte de rejillas en aluminio en la fachada sur del Pabellón Amarillo existente
- Corte de estructura metálica y desmonte de cubierta en alero en la fachada sur del Pabellón Amarillo existente
- Corte de columnas prefabricadas en los ejes C-6, D-6, E-6
- Demolición de mampostería existente en la fachada sur del Pabellón Amarillo existente

Cada actividad debe incluir el costo de la mano de obra, herramienta, equipo, cargue, transporte y descargue de los materiales reutilizables desde el sitio de la obra hasta el sitio que defina El Contratante y los demás costos directos e indirectos que se requieran para realizar esta actividad.

Para el corte de columnas prefabricadas deberá tenerse especial cuidado de no general afectaciones a la estructura existente o al piso.

Las actividades de desmonte y retiro que generen mucho ruido, según concepto de interventoría y del supervisor de Plaza Mayor, deberán programarse en horario nocturno, por lo tanto los costos de estas actividades, como personal en horas nocturnas, alimentación, iluminación artificial, etc. deben estar

incluidos en el valor presentado a Plaza Mayor como el precio total de la obra, dichas actividades son de absoluta responsabilidad del contratista, por ningún motivo Plaza Mayor pagará algún valor concerniente a estas actividades.

CARGUE Y BOTADA DE ESCOMBROS

Esta actividad consiste en el cargue y botada de escombros y materiales sobrantes de obra que no serán utilizados en la obra para ninguna actividad.

La carga del material puede ser manual o mecánica y su disposición final en debe ser en botaderos autorizados. El futuro contratista deberá entregar a Plaza Mayor los certificados de correcta disposición de los escombros generados en la obra.

Plaza Mayor no permitirá el ingreso a sus instalaciones vehículos para cargue o descargue que no cuente con toda su documentación al orden del día, y que su conductor no posea la licencia adecuada para conducir dicho vehículo automotor.

EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE

La actividad comprende el corte, cargue, y botada del material de excavación. Incluye además la nivelación de la superficie para la ejecución de la base granular de soporte del piso industrial en concreto, de acuerdo a niveles y espesores mostrados en planos estructurales.

La excavación se realiza posterior al retiro del piso adoquín existente, en material heterogéneo de 0-1m de profundidad bajo cualquier grado de humedad. Puede ser manual o mecánica.

Para seguridad de la obra y propiciar el rápido avance de la obra el sitio de trabajo se debe mantener limpio y ordenado, debido a eso el futuro contratista debe tener especial cuidado con la evacuación del material sobrante de la excavación, evitando que se acumule material sobrante o escombros dentro de la obra. La interventoría indicará la frecuencia de los viajes de botada de escombros.

Los estudios de suelos se pueden encontrar en el siguiente anexo:

Anexo 10	Estudio de suelos	
Anexo 10.1	GT-OS-008-CMD-002	PDF
Anexo 10.2	GT-OS-008-IF-A_	PDF

CONSTRUCCIÓN DE ALETA DE FUNDACIÓN 24.5 MPA

La construcción de la aleta de fundación comprende el armado de acero, encofrado y vaciado de concreto según Diseños Estructurales.

Si realizada la excavación, los materiales encontrados a las cotas especificadas no son apropiados para el apoyo de las estructuras o tuberías, la excavación se llevará hasta la profundidad requerida previa aprobación de la Interventoría.

Antes de iniciar la excavación el futuro contratista investigará el sitio por donde cruzan las redes existentes de servicios. Si es necesario remover alguna de estas redes se debe solicitar autorización a Plaza Mayor para intervenirlas.

La seguridad en las excavaciones, la disposición del material y la señalización de las mismas deben acogerse a las generalidades sobre Seguridad en el Trabajo descritas en este documento.

La geometría de la aleta de fundación, resistencia de concreto y despieces de acero de refuerzo pueden ser consultados en Planos estructurales. Se deben respetar los recubrimientos y demás exigencias contempladas en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismoresistente NSR - 10.

Los planos con la información necesaria para Construcción de aleta de fundación 24.5 MPa, se encuentran en el siguiente anexo:

Anexo 6	Diseño estructural	
Archivo 6.1	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	DWG
Archivo 6.2	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	PDF

Deberán dejarse embebidos los tubulares para la conexión con las columnas prefabricados.

El nivel superior de la viga corresponde con el nivel de piso acabado, luego la planicidad y acabado debe ser el mismo del piso en concreto.

COLUMNA PREFABRICADA EN CONCRETO 24.5 MPA

Comprende el suministro, transporte, y la instalación de columnas prefabricadas en concreto con acabado a la vista según Diseño Estructural.

La actividad incluye suministro del concreto y del acero, suministro e instalación de elementos metálicos embebidos para el izaje, producción del concreto, ensayos de materiales, formaleta, fabricación de las columnas, transporte al sitio de obra, descargue y maniobra en el sitio de obra, equipo de izaje y montaje.

La actividad incluye también el suministro y aplicación de morteros expansivos y auto nivelación de alta resistencia mecánica tipo SikagROUT-202 y SikagROUT-212 o similar.

Dicha actividad reviste cierto grado de complejidad, por eso se debe tener un plan de acción en donde se asegure la seguridad del personal en obra, además es necesario coordinar con las autoridades de tránsito, el acceso de las columnas prefabricadas al recinto de Exposiciones para evitar congestiones en las vías alternas de la ciudad.

Los planos y especificaciones técnicas de las columnas prefabricadas en concreto se pueden consultar en el paquete técnico, en Anexo 6. Diseño estructural.

Anexo 6	Diseño estructural	
Archivo 6.1	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	DWG
Archivo 6.2	Memoria Final Pabellón Amarillo_R1-ACA (2)	PDF

ESTRUCTURA METÁLICA

Se refiere a la fabricación, suministro y montaje en el sitio de todos los elementos que componen la estructura metálica de la cubierta y fachada.

La estructura metálica estará fabricada en acero ASTM A-572 GR-50 ASTM GR-40, Perfiles tubulares ASTM-500 Gr50, laminas y platinas ASTM A-572 GR-50, otros como tornillería, tuercas, arandelas y anclajes se encuentran indicados en las Memorias de Diseño Estructural.

Incluye la preparación de la superficie mediante limpieza mecánica y acabado en pintura anticorrosiva epóxica de mínimo 50 micrones y esmalte sintético en poliuretano de mínimo 50 micrones de espesor, color a definir por la interventoría.

Los aceros empleados cumplirán las especificaciones generales y no deben haber sufrido dobladuras ni calentamientos. Ningún elemento metálico deberá sufrir accidentes mecánicos o químicos antes, después o durante el montaje o cualquier dobladura e impacto fuerte que pueda producir variaciones en las propiedades mecánicas del elemento, caso en el cual se sustituirá.

Una vez montada la estructura, ésta deberá ofrecer todas las condiciones de seguridad necesarias; si el Interventor lo exigiere, el futuro contratista deberá hacer las pruebas de cargas apropiadas para el caso.

Todas las partes de la estructura deberán ser revisadas detalladamente por el Interventor antes del montaje para su aceptación u observación.

La calidad de las soldaduras deberá garantizarse con ensayos tipos radiografías, partículas magnéticas y líquidos penetrantes, pruebas que estarán a cargo del futuro contratista. Una vez se tenga aprobada las soldaduras por parte de la interventoría se procederá a la aplicación del anticorrosivo y las capas de pintura de acabado.

Se deben realizar ensayos para garantizar la adherencia entre los revestimientos y el metal, así como los espesores del anticorrosivo y la pintura de acabado.

Todos los elementos se almacenarán en la obra en lugares cubiertos y secos, para evitar oxidación y deformaciones de los mismos.

Todos los soldadores deberán estar calificados por una entidad externa al proveedor e instalador de la estructura y bajo los lineamientos de la AWS.

La actividad también incluye las perforaciones y anclajes de los arriostramientos laterales así como los morteros expansivos y autoniveladores requeridos para la correcta ejecución de la obra.

Actividades a intervenir:

- Repotenciación estructura metálica
- Estructura metálica Nuevo Módulo Pabellón Amarillo

Estas actividades pueden generar un ruido que perturbe el accionar normal de Plaza Mayor, según criterio del interventor y del supervisor de Plaza Mayor, se deberán programar en horarios que no afecten el funcionamiento de la entidad. En caso de programar en la noches o festivos, el valor del personal y de

todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad deberá estar incluido en el precio global pactado con Plaza Mayor, pues de ninguna manera se pagará al contratista un valor extra por estas actividades.

Los planos de diseño estructural están en el siguiente Anexo:

Anexo 6	Diseño estructural	
Archivo 6.1	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	DWG
Archivo 6.2	Memoria Final Pabellón Amarillo_R1-ACA (2)	PDF

CONSTRUCCIÓN MURO EN BLOQUE DE CONCRETO

La actividad comprende la ejecución de mampostería de bloque 15x20x40 parcialmente rellena, parcialmente reforzada de acuerdo a planos estructurales.

Incluye bloque resistencia 10 MPa, grouting de 17.5 MPa, acero de refuerzo vertical y horizontal, mortero de pega tipo S de 12.5 MPa, trabas, columnas, cuchillas, remates de enrases y de aristas con esquineros de fábrica y otros detalles de construcción que se requieran para su correcta ejecución.

Todos los cortes de material serán realizados a máquina y se tendrá especial cuidado de hacerlo en horarios que no perturben las actividades corrientes de Plaza Mayor por el ruido, sin embargo se podrá ubicar la caseta de corte en una zona alejada, de tal manera que se disminuya dicha perturbación.

La dimensión nominal de las pegas horizontales y verticales de todos los muros es de 1cm. No obstante se aceptan tolerancias de $\pm 2\text{mm}$ acordes con las medidas efectivas de los bloques.

Las juntas de expansión, contracción y control, se dejaran en la posición definida por el diseño estructural y siguiendo las consideraciones de la NSR-10.

En el replanteo y colocación de las primeras hiladas de los muros se deberán garantizar los niveles y trazos indicados en el diseño, demarcando los vanos de puertas y ventanas, los espaciamientos de juntas y la distribución de nervios o anclajes estructurales.

Cada día al final de la jornada se hará una jornada de aseo, para evitar que queden elementos como mezcla, residuos de bloques, etc. con el objetivo de mantener el orden y la limpieza en la obra, en caso de dejar bloques cercanos al sitio de trabajo, estos deberán estar correctamente apilados, no regados, para garantizar que no se cause un accidente por la caída de estos.

CUBIERTA

Comprende el suministro y la instalación de cubierta Standing Seam en lámina galvanizada calibre 26 en caras superior e inferior, prepintada ambas caras con pintura poliéster. Inyectada con poliuretano densidad mínima 35 kg/m³ o lamina mineral de roca densidad mínima de 80 kg/m³, cuyo espesor debe garantizar un coeficiente global de transferencia de calor $U = 0.149 \text{ BTU/Hr pie}^2 \text{ } ^\circ\text{F}$ de acuerdo a diseño de climatización.

Se aceptarán propuestas de techos fabricados con paneles aislados de estructura monolítica siempre y cuando el coeficiente global de transferencia de calor sea: $U = 0.149 \text{ BTU/Hr pie}^2 \text{ }^{\circ}\text{F}$ o de mejor especificación.

Se evaluarán propuestas similares.

Se debe incluir en esta actividad los remates y caballetes superior e inferior en lámina galvanizada calibre 26, prepintada, con desarrollo mínimo de 0.40 m, así como los tornillos, fijaciones, empaques de neopreno, sello en poliuretano y todo lo requerido para su correcta ejecución y funcionamiento.

El constructor debe garantizar la correcta distancia entre apoyos de las correas sobre las cuales descansará el sistema de cubierta, según la ficha técnica del fabricante.

Ver los planos arquitectónicos y de diseño estructural, los cuales están los siguientes archivos:

Anexo 2	Planos diseño Arquitectónico	DWG
Archivo 2.1	ACA_ARQ_plaza mayor_pabellon A_DT03	

Anexo 6	Diseño estructural	
Archivo 6.1	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	DWG
Archivo 6.2	Memoria Final Pabellón Amarillo_R1-ACA (2)	PDF

CANOA

La actividad incluye el suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lámina galvanizada calibre 20, desarrollo 1.22 m según planos estructurales, con soldadura autógena, anticorrosivo y pintura esmalte ambas caras y todos los elementos para su correcta ejecución.

Se asocia a esta actividad el suministro e instalación de embudos más doble tragante 4"-6" en lámina galvanizada pintados por ambas caras con pintura epóxica y esmalte, soldadura con electrodo revestido y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento según diseño de cubierta.

El constructor deberá presentar un diseño de canales de aguas lluvias a interventoría, el cual deberá aprobar si lo considera conveniente. Es indispensable tener especial cuidado en este ítem, pues el ingreso de agua es crítico para Plaza Mayor y se debe evitar a toda costa, máxime que existe un cambio en la dirección de los techos de la parte nueva con respecto a los techos de la parte existente. De tal manera que el constructor debe garantizar que no habrá ingreso de agua por ninguna parte del techo, especialmente por la unión entre la zona existente y la nueva.

Ver los planos arquitectónicos y de diseño estructural, los cuales están en los siguientes archivos:

Anexo 2	Planos diseño Arquitectónico	DWG
Archivo 2.1	ACA_ARQ_plaza mayor_pabellon A_DT03	

Anexo 6	Diseño estructural	
Archivo 6.1	Planos diseño estructural	DWG

	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	
Archivo 6.2	Memoria de cálculo estructural	PDF
	Memoria Final Pabellón Amarillo_R1-ACA (2)	

LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL PARA TRABAJOS EN CUBIERTA

Comprende el suministro y la instalación de línea de vida horizontal marca Tractel o similar para mantenimiento externo de la cubierta, construcción en doble cable de acero antigiratorio galvanizado con soportes anclados en estructura metálica. Incluir al menos dos (2) coches desmontables en acero inoxidable para conectar a la línea de vida, uno para el pabellón existente y otro para el pabellón de ampliación.

Las líneas de vida horizontal deberán estar certificadas según EN 795-C

Actividades a intervenir:

- Cubierta módulo existente
- Cubierta nuevo módulo de ampliación.

El constructor debe presentar al interventor la propuesta de ubicación de las líneas de vida para su aprobación.

PANEL HUNTER DOUGLAS O SIMILAR

La actividad hace referencia al cerramiento perimetral a la altura de la fachada, o cenefa.

Incluye el suministro e instalación de panel Hunter Douglas referencia Multipanel B 180 liso para fachada en Aluzinc de 6 mm pintado a dos Caras más estructura de nivelación en Aluminio de 3 x 1 1/2 Color a definir por Plaza Mayor, perfil "U" de remate inferior 18 mm x 4.0 m, ruana y remate superior en aluzinc de 6mm, o similar.

El constructor debe entregar garantía de estabilidad y correcto uso del elemento, de parte del fabricante.

El costo de la actividad debe incluir el equipo para su instalación.

Ver los planos arquitectónicos y de diseño estructural, los cuales están en:

Anexo 2	Planos diseño Arquitectónico	DWG
Archivo 2.1	ACA_ARQ_plaza mayor_pabellon A_DT03	

REVOQUE MUROS

Esta actividad comprende el revoque de muros en bloque de concreto, en mortero de 7.5 MPa, aditivo Sika 1 o su equivalente como aditivo impermeabilizante.

Los revoques se aplicarán en las superficies de los muros en bloque, en los sitios indicados en los planos o señalados por el interventor. Se ejecutarán dejando las ranuras mostradas en los planos o en los sitios

donde los muros o revoques terminen y donde se presenten cambios del material por enchapes, elementos de concreto, otros o donde lo determine el Interventor.

El espesor del revoque será máximo de 2 centímetros. Antes de aplicar los revoques deberán humedecerse todas las superficies hasta la saturación, durante un período prolongado de tiempo y se fijarán las bases que servirán de guía, a fin de obtener un acabado terso y plano, aplomado en los muros y libre de imperfecciones. El acabado del revoque debe ser con base en regla y llana de madera o metal.

Esta actividad debe Incluir: mano de obra (personal y coordinador de alturas con certificados vigentes, equipos de altura con certificados vigentes, todos los elementos de protección adicionales necesarios para realizar la actividad de forma segura, andamios certificados), herramientas, equipos, máquinas, todos los transportes en y por fuera del área metropolitana, transporte interno, y todo lo necesario para el desarrollo de esta actividad.

Al final de cada día se hará aseo del área en donde se ejecuta esta actividad, no se permitirá mezcla de revoque, ni ningún otro elemento que genere desorden en la zona de trabajo. Si es necesario que la arena de revoque y el cemento, pernocten en la zona de trabajo, deberán disponerse de manera ordenada.

CONSTRUCCIÓN DE PISO INDUSTRIAL EN CONCRETO

La construcción del piso en concreto endurecido incluye suministro e instalación de base granular compactada de 35 cm de espesor según estudio de suelos, colocación de lámina de polietileno entre base y concreto, armado de acero y colocación de dovelas de transferencia, vaciado de placa de concreto de 15 cm de espesor, regleado, vibrado y afinado mecánico de superficie, aplicación de endurecedor silíceo superficial, acabado final y construcción de juntas.

Se remite a planos estructurales para verificar el despiece de acero. El concreto de la placa será 3.9MPa - MR 40 y tendrá capacidad de carga de 70 Ton/m2.

Los planos estructurales se pueden consultar en los siguientes archivos:

Anexo 6	Diseño estructural	
Archivo 6.1	Planos diseño estructural	DWG
	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	
Archivo 6.2	Memoria de cálculo estructural	PDF
	Memoria Final Pabellón Amarillo_R1-ACA (2)	

Se usará endurecedor silicio tipo Roktop o similar mínimo 4kg/m2 y se dará nivel de acabado plano FF35-45. Para las juntas se usará relleno en rollo de espuma no absorbente tipo sikarod o similar y sellador de poliuretano elastómero sika-flex o similar.

El constructor tendrá especial cuidado en sus procedimientos para que el producto final sea de la planitud requerida y para evitar que se presenten grietas en el futuro.

CONSTRUCCIÓN DE PISO EN ADOQUÍN RECICLADO

Comprende la ejecución de pisos en adoquín reciclado cuyo material procede del desmonte realizado previamente.

Incluye nivelación de la superficie, cama de asiento en arena compactada, transporte interno de adoquín, mortero de pega, colocación de adoquín en el área perimetral del nuevo Módulo del Pabellón Amarillo, sello de juntas, cortes a máquina y todos los materiales y herramientas requeridas para su correcta instalación.

El constructor debe hacer especial énfasis en una correcta nivelación y compactación de la cama de arena pues una correcta base evita la creación de pozos o hundimientos en el piso de adoquín, además se verificará que no existan aguas perdidas que transiten bajo los adoquines, para evitar su desajuste.

SISTEMA DE FACHADA

Comprende el suministro e instalación del sistema de fachada en aluminio y vidrio en el pabellón nuevo módulo a construir según diseños arquitectónicos.

Perfiles a la vista en aluminio acabado anodizado natural mate. Tornillería en acero inoxidable. Vidrio coeficiente de sombra SC=0.6, persianas en rejilla 0315 y puerta tipo zócalo de dos naves batientes según diseño arquitectónico. .

Esta actividad debe Incluir: mano de obra (personal y coordinador de alturas con certificados vigentes, equipos de altura con certificados vigentes, todos los elementos de protección adicionales necesarios para realizar la actividad de forma segura), herramientas, empaques de caucho, cerradura tipo gancho, manijas en acero inoxidable tipo roma 60-40, sellamiento perimetral, fijaciones necesarias , accesorios, todos los transportes en y por fuera del área metropolitana, transportes internos en la obra, el retiro de materiales sobrantes generados por la actividad y todo lo necesario para el desarrollo de esta actividad.

El módulo (medida) de los vidrios de la fachada de la ampliación debe ser similar al existente en el Pabellón amarillo, tanto en sus dimensiones como en el color del aluminio.

Ver diseños en planos arquitectónicos adjuntos, los cuales están en el paquete técnico en los siguientes archivos:

Anexo 2	Planos diseño Arquitectónico	DWG
Archivo 2.1	ACA_ARQ_plaza mayor_pabellon A_DT03	

CORTINA ENROLLABLE AUTOMÁTICA TIPO INDUSTRIAL

Cortina metálica enrollable tipo industrial no compensada de 4.55 x 6.00, fabricada en flejes semiplanos tipo americano de 95 mm de lámina de hierro galvanizada calibre 22 con una sección en flejes microperforados para permitir registro visual.

Sistema cilíndrico rotativo de alta eficiencia montado en chumaceras escualizables autocentrantes de alta capacidad. Soportes laterales en PTS y anclajes expansivos, rieles de 80x80 mm Calibre 14 con labrios reforzados y perfil inferior en T (doble ángulo de 2" x 3/16") galvanizado con borde de caucho EPDM.

Operador electromecánico marca lift-master o similar, motor de 2.0 H.P a 230V/1725 RPM más reductor sinfín-corona acorazado, freno electromagnético ajustable, circuito de control reversible con sistema de fines de carrera incorporados, protecciones, sensor fotoeléctrico tipo emisor-receptor Nema 4 para disminuir el riesgo de accidentes y botonera de mando de tres pulsadores con cajilla de seguridad

Tracción por cadena de 5/8" acoplado a eje de la puerta y mecanismo para desenganche y operación manual mediante malacate con cadena.

Esta actividad debe Incluir: mano de obra (personal y coordinador de alturas con certificados vigentes, equipos de altura con certificados vigentes, todos los elementos de protección adicionales necesarios para realizar la actividad de forma segura), herramientas, fijaciones necesarias, accesorios, todos los transportes en y por fuera del área metropolitana, transportes internos en la obra, el retiro de materiales sobrantes generados por la actividad y todo lo necesario para el desarrollo de esta actividad

ESCALERA TIPO GATO PARA ACCESO A CUBIERTA

La actividad comprende el suministro e instalación de escalera tipo gato para acceso a cubierta.

Debe estar provista de línea de vida vertical en cable de acero galvanizado anti-giratorio de 8mm de diámetro, con absorbedor de energía y tensor. Incluir al menos un (1) freno de funcionamiento automático marca Tractel o similar, en acero inoxidable con conector al equipo de protección personal.

Las líneas de vida vertical deberán estar certificadas según EN 353-1 y EN-353-2

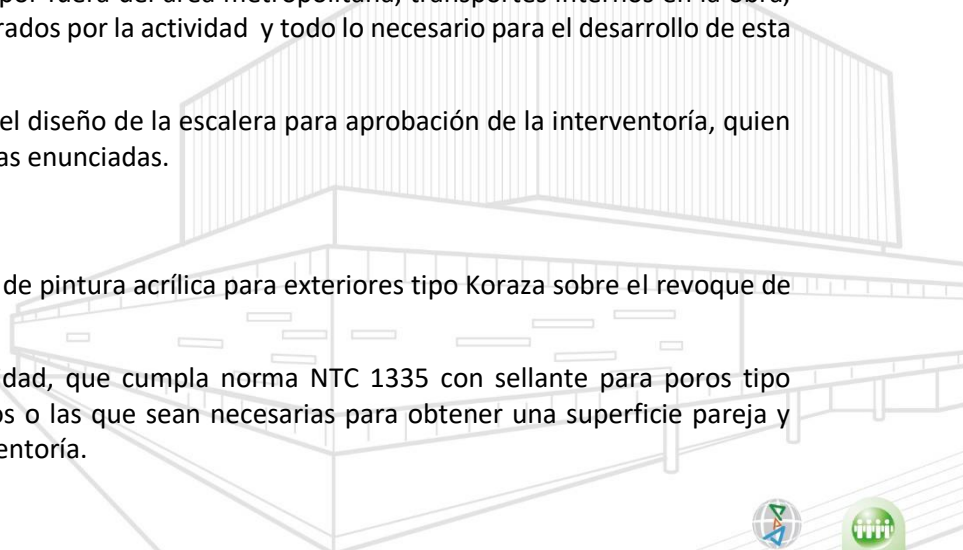
Esta actividad debe Incluir: mano de obra (personal y coordinador de alturas con certificados vigentes, equipos de altura con certificados vigentes, todos los elementos de protección adicionales necesarios para realizar la actividad de forma segura), herramientas, debe Incluir al menos un (1) freno de funcionamiento automático, en acero inoxidable con conector al equipo de protección personal, fijaciones necesarias, accesorios, todos los transportes en y por fuera del área metropolitana, transportes internos en la obra, el retiro de materiales sobrantes generados por la actividad y todo lo necesario para el desarrollo de esta actividad.

El futuro contratista deberá presentar el diseño de la escalera para aprobación de la interventoría, quien verificará el cumplimiento de las normas enunciadas.

PINTURA SOBRE REVOQUE MUROS

Esta actividad se refiere a la aplicación de pintura acrílica para exteriores tipo Koraza sobre el revoque de muros. Incluye fajas y filetes.

La pintura deberá ser de primera calidad, que cumpla norma NTC 1335 con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o similar, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría.



Incluye suministro y transporte de los materiales, preparación y adecuación de la superficie a intervenir.

Color según diseño arquitectónico aprobado previamente por la interventoría.

Debe incluir mano de obra (personal y coordinador de alturas con certificados vigentes, equipos de altura con certificados vigentes, andamios certificados, todos los elementos de protección adicionales necesarios para realizar la actividad de forma segura), herramientas, todos los transportes en y por fuera del área metropolitana, transportes internos en la obra, el retiro de materiales sobrantes generados por la actividad y todo lo necesario para el desarrollo de esta actividad.

ASEO GENERAL

Se refiere al aseo y limpieza a realizar una vez finalizadas las obras de construcción para la entrega al cliente.

Incluye mano de obra, implementos de aseo, andamios y equipo para alcanzar los elementos más altos y todo lo requerido para su correcta ejecución.

INSTALACIONES ESPECIALES

El futuro contratista deberá seguir las indicaciones de los documentos técnicos para las instalaciones, los cuales se encuentran en el paquete técnico de planos y especificaciones:

16.2. 9 SISTEMA DE ALARMAS Y DETECCIÓN

OBJETIVO

Establecer las características técnicas de diseño, selección y operación que deben cumplir los equipos que conformarán los sistemas de protección contra incendio en el PABELLÓN AMARILLO, El diseño de detección de incendios, será proyectado y ejecutado cumpliendo con las Normas NSR-10 y/o Normas Internacionales de reconocida exigencia, tales como NFPA, de las cuales los diseños se realizaron con las especificaciones de la NFPA 72, 101, 1, 820, 70, 170 entre otras.

ALCANCE

Esta especificación técnica incluye los requisitos para el análisis, diseño, evaluación y selección de los sistemas de detección de incendio los cuales comprende la ingeniería básica y de detalle con la distribución de los detectores, avisadores manuales, sirenas, panel de la central de control, y demás elementos, de acuerdo a lo estipulado por las mencionadas normas y la provisión de todos los elementos específicos. Se anexan cálculos de baterías y presupuesto de obra que serán suministrados para el PABELLÓN AMARILLO

La ubicación de cada uno de los componentes del sistema, según los planos adjuntos, será analizada con la dirección de ingeniería a efectos de compatibilizar los requerimientos técnicos del sistema con las necesidades y restricciones de las plantas arquitectónicas fijadas para cada ámbito del edificio y las consideraciones tenidas en cuenta de acuerdo al diseño del sistema de detección de incendio.

Se ejecutarán planos en escala 1:75 de todas las instalaciones, diagramas funcionales, en bloque, memorias técnicas y demás documentación que defina claramente la totalidad del equipamiento, su operatividad y los requisitos para su mantenimiento.

Los planos y especificaciones del sistema de alarmas y detección están en los siguientes archivos:

Anexo 3	Diseño de alarmas y detección	
Archivo 3.1	Revisión sistema de alarmas y detección	PDF
	2 VDW-LP0043-PBA-G&r Revisión 2	
Archivo 3.2	Cantidades de obra alarmas y detección	XLS
	CANTIDADES ALARMA Y DETECCION PABELLON AMARILLO	
Archivo 3.3	Carta de entrega de diseño	PDF
	CARTA ENTREGA DISEÑO	
Archivo 3.4	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-D (1)	
Archivo 3.5	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-Di (1)	
Archivo 3.6	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-Di (2) (1)	
Archivo 3.7	Planos diseño alarmas y detección	DWG
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03	
Archivo 3.8	Cuadro de características	XLS
	VDE-LP0043-PBA-G&R Cuadro de características Revisión 2	

16.2. 10 DISEÑO DE REDES DE GAS

El proyecto de redes de gas consiste en el suministro, transporte e instalación desde la salida del centro de medición individual, hasta los puntos de conexión de cada equipo. Incluye válvulas de control, sistemas de fijación, tuberías y accesorios metálicos para su correcta instalación. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además, identificación, perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran. Una vez terminada la red interna, se deberá probar su hermeticidad según la NTC 2505 o lo requerido por la empresa prestadora del servicio. Las tuberías NTC 2249, accesorios de acero deberán cumplir la NTC 3470, las válvulas la NTC 2740, la ventilación la NTC 3631, las roscas la NTC 2102, el sellante la NTC 2635, los sistemas de fijación la NTC 4034 y presiones de servicio NTC 3833.

Los planos y especificaciones del sistema de redes de gas están en los siguientes archivos:

Anexo 4	Diseño de redes de gas	
Archivo 4.1	Cuadro de cantidades redes de gas	XLS
	Cantidades red de gas Pabellón Amarillo	
Archivo 4.2	Planos diseño redes de gas	DWG
	Gas_plaza mayor_pabellon_Abril 1	
Archivo 4.3	Especificaciones red de gas	PDF

	PLAZA MAYOR PABELLON AMARILLO ESPECIFICACIONES FEBRERO 14 2019	
--	--	--

16.2.11 DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE MONTAJE

1. PROPÓSITO Y GENERALIDADES. El objeto de las especificaciones es proporcionar los lineamientos generales y las características mínimas de los materiales para la construcción de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones del NUEVA AREA DEL PABELLÓN AMARILLO - PLAZA MAYOR MEDELLÍN y junto con los planos que se mencionarán posteriormente, forman parte integral y complementaria para la construcción del Sistema.

Los trabajos e instalaciones deben ser ejecutados con materiales y mano de obra de primera calidad y en un todo de acuerdo con las normas vigentes (Código Eléctrico Nacional Norma NTC 2050, RETIE resolución 90708 de agosto de 2013 y normas de la Empresa de Energía Eléctrica Local EPM y las instrucciones de la Interventoría.

Se entregará a la entidad Contratante los planos y detalles, correspondientes y toda eventual modificación del proyecto inicial, que hayan sido ejecutadas previa aprobación y autorización del Interventor.

2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO. La obra incluye el suministro de mano de obra, materiales, equipo y los servicios necesarios para la instalación completa del sistema eléctrico resumido como sigue:

- Suministro de materiales y construcción de canalización para acometida 15kV.
- Suministro de materiales y construcción de cámaras de media tensión.
- Suministro y montaje de celda con equipo de protección de media tensión 15kv.
- Suministro y montaje de equipo de celda con transformador seco 400 KVA 13.2kv 214v/123v.
- Suministro y montaje de tablero general de baja tensión.
- Suministro y montaje de la conexión planta de emergencia – tablero general de baja tensión realizada mediante cableado.
- Suministro y montaje de la conexión transformador y tablero de baja tensión realizada mediante barras de cobre.
- Construcción y suministro de materiales para malla de puesta a tierra.
- Suministro y montaje de planta de emergencia y adecuación de sus accesorios.
- Suministro de materiales y construcción de canalización para alimentadores a tableros 214v/123v en cuartos técnicos y de aire acondicionado.
- Suministro de materiales y construcción de cámaras de baja tensión.
- Suministro y montaje de tableros 214v/124v en cuarto técnico.
- Suministro y montaje de ductos portacables tipo escalerilla.
- Suministro y montaje de luminarias, tomacorrientes y control de iluminación.
- Suministro y montaje de tubería y accesorios.
- Suministro y montaje de alimentadores a tableros Fijos y
- Suministro y montaje de tableros Multibreaker.
- Cableado de circuitos.

- Pruebas y puesta en servicio.

En general, se debe suministrar e instalar todo lo especificado, indicado en los planos, o necesario para el funcionamiento exitoso de estas instalaciones y su recepción definitiva por parte de la inspección y del personal técnico designado por el propietario. La omisión inadvertida en estas especificaciones o en los planos de cualquier material necesario para la instalación completa, no libera al Contratista electricista de sus obligaciones de suministrarlo e instalarlo.

Los planos y especificaciones de las redes eléctricas están en los siguientes archivos adjuntos:

Anexo 5	Diseño de instalaciones eléctricas	
Archivo 5.1	Cantidades red eléctrica existente y nueva	XLS
	CANTIDADES RED ELECTRICA PABELLON AMARILLO	
Archivo 5.2	Cuadros de carga	PDF
	Cuadros de carga Pabellón Amarillo V03 05-04-19	
Archivo 5.3	Especificaciones técnicas red eléctrica	PDF
	Especificaciones técnicas construcción Eléctrica Pabellón Amarillo V00	
Archivo 5.4	Planos red eléctrica	DWG
	PE-01 ELE Redes EPM Plaza Mayor PA V02 05-04-2019	
Archivo 5.5	Planos red eléctrica	DWG
	PE-02 a 07 Internas Plaza Mayor PA V04 05-04-2019	
Archivo 5.6	Planos red eléctrica	DWG
	PE-08 Internas SPT Plaza Mayor PA V02 30-03-2019	

16.2.12 DISEÑO ESTRUCTURAL

Los diseños estructurales incluyen los cálculos y diseños de:

- Fundaciones en concreto reforzado
- Estructura metálica de techos
- Estructura metálica de fachadas
- Estructura de repotenciación zona existente
- Los planos y los cálculos estructurales están en los siguientes archivos adjuntos:

Anexo 6	Diseño estructural	
Archivo 6.1	Planos diseño estructural	DWG
Archivo	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	
Anexo 6.2	Memoria de cálculo estructural	PDF
Archivo	Memoria Final Pabellón Amarillo_R1-ACA (2)	

16.2.13 DISEÑO HIDROSANITARIO

El presente trabajo consiste en el diseño y cálculo de las redes de suministro y desagües de aguas negras y lluvias, para el proyecto de renovación del pabellón amarillo del Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor en la Ciudad de Medellín (Ant), de conformidad con las características especiales y únicas del proyecto arquitectónico, las leyes y normas técnicas Colombianas NTC 1500, RAS 2000 decreto 330 de 2017 y las particulares de EPM.

La conexión de las redes hidrosanitarias de la ampliación del pabellón amarillo se harán dentro de las instalaciones de Plaza Mayor, siempre y cuando las autoridades competentes no exijan lo contrario.

Es responsabilidad del constructor el traslado y reconexión de redes existentes de servicios en la zona de la obra, debido a la naturaleza y modalidad de pago precio global de este contrato ; por eso antes de iniciar la excavación el futuro contratista investigará el sitio por donde cruzan las redes existentes de servicios, para tal efecto Plaza Mayor adjunta en dicha invitación los planos existentes de redes de la zona a intervenir. Si es necesario remover alguna de estas redes se debe solicitar autorización a Plaza Mayor antes de intervenirlas.

[JDAP4]

Los planos y especificaciones técnicas del diseño hidrosanitario se encuentran en los siguientes archivos adjuntos:

Anexo 7	Diseño hidrosanitario	
Archivo 7.1	Cuadro de cantidades instalaciones hidrosanitarias	XLS
	CANTIDADES HIDROSANITARIAS PABELLON AMARILLO	
Archivo 7.2	Planos instalaciones hidrosanitarias	DWG
	desagües y suministro 22032018	
Archivo 7.3	Especificaciones hidrosanitarias	PDF
	ESPECIFICACIONES RED DE SUMINISTRO Y DESAGUES	

16.2.14 DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS

Este proyecto hace referencia solo al pabellón amarillo el cual corresponde a una bodega de 14.82 m de altura total con un área aproximada de 2.992 m² construidos y una futura ampliación de 1.998 m² adicionales, destinados a ferias y exposiciones.

El suministro de la red de protección contra incendio se realiza conectándose a la red existente en el pabellón verde; el nivel de cubierta se ubica a 14.82 m sobre el nivel de referencia 0.00 piso terminado de pabellón amarillo.

El uso previsto para el proyecto según la Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10) lo clasifica en el grupo L - Grupo de ocupación Lugares de Reunión Culturales.

Dentro de estas especificaciones se encuentran los parámetros de diseño, cálculos y especificaciones para la construcción de las redes de incendio. El diseño de la red contra incendio se realizó bajo los parámetros de la NSR -10, NTC 1669, NTC-2301, NFPA 13,14 y 20.

Los planos y especificaciones técnicas del diseño de red contra incendios se encuentran en los siguientes archivos adjuntos:

Anexo 8	Diseño Red Contra Incendios (RCI)	
Archivo 8.1	Cuadro de cantides RCI	XLS
	CANTIDADES RCI PABELLON AMARILLO	
Archivo 8.2	Especificaciones RCI	WORD
	ESPECIFICACIONES RED DE INCENDIO v1	
Archivo 8.3	Planos Red de incendios	DWG
	RED INCENDIO MEDE 2	

16.2.15 DISEÑO DE VENTILACIÓN – CLIMATIZACIÓN

El futuro contratista deberá suministrar e instalar el sistema de ventilación conformado por diez (10) equipos de acondicionamiento evaporativo de descarga de aire vertical inferior con sus respectivos conductos en lámina galvanizada de sección rectangular. El aire se suministrará por medio de rejillas de suministro aleta fija con dámper piñón, color anodizado natural. Para tener una mejor distribución de aire, EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar cuatro (4) ventiladores de alto caudal de aire y baja velocidad, ubicados donde lo indican los planos.

Las obras civiles, acometidas eléctricas de potencia y control, tableros eléctricos, trabajos de cielos rasos, perforaciones en cubierta y labores de impermeabilización, abastos y drenajes, elementos para garantizar la seguridad en accesos y labores de mantenimiento en cubiertas (caminaderos, líneas de vida, accesos seguros, etc) serán por cuenta del CONTRATANTE o su delegado.

La obra deberá dejar abastos en los sitios indicados en los planos. La tubería de suministro de agua desde ese punto cero hasta cada uno de los acondicionadores evaporativos será por cuenta del CONTRATANTE o su delegado.

El futuro contratista deberá suministrar andamios certificados para la instalación de los conductos y elementos de los sistemas de acondicionamiento evaporativo y ventilación. Se debe tener en cuenta que la altura total hasta la cubierta es de 12 metros de NPA (Nivel de piso acabado). De igual manera, El futuro contratista deberá suministrarle a su personal todos los elementos de seguridad en el trabajo: Cascos con barbuquejo, gafas de seguridad, arnés y todo lo requerido para que se cumplan sus labores de manera fácil y segura.

El equipo deberá tener internamente un modo de controlar el encendido y apagado de la bomba de agua, de tal forma que cuando se incremente la humedad relativa del espacio, se apague la bomba y el equipo quede operando en modo ventilación únicamente.

El aire tendrá salida al exterior por medio de persianas tipo Louver, teniendo en cuenta el área mínima indicada en los planos para la evacuación del aire (2 metros cuadrados libres por cada equipo de acondicionamiento evaporativo- 30 m2 de área de desfogue libre. Las rejillas tipo Louver serán suministradas e instaladas por el CONTRATANTE o su representante.

Los diseños y especificaciones técnicas se encuentran en los siguientes archivos adjuntos:

ANEXO 9	Diseños de ventilación - Climatización	
ARCHIVO 9.1	Ficha técnica Airvolution D-550	PDF

	170418F_AVD_550_Spec_Submittal	
ARCHIVO 9.2	Cuadro de cantidades	XLS
	CANTIDADES PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 9.3	Plano dimensiones generales EEX-39310H	PDF
	EEX-39310H	
ARCHIVO 9.4	Ficha técnica Enfriador evaporativo EEX	PDF
	ENFRIADORES EVAPORATIVOS MODELO EEX	
ARCHIVO 9.5	Diseño de climatización	DWG
	Diseño de climatización Pabellon amarillo Plaza Mayor	
ARCHIVO 9.6	Ficha técnica UTO 1400+	PDF
	Ficha técnica UTO 1400+	
ARCHIVO 9.7	Informe IAQ P.Amarillo	PDF
	Informe IAQ P.Amarillo - P031.2-18	

16.2.16 ESTUDIO DE SUELOS

Para la ejecución del Proyecto de Ampliación Pabellón Amarillo Plaza Mayor, el cual está localizado en la ciudad de Medellín, Antioquia, se requiere de un estudio geológico – geotécnico, con el fin de establecer el diseño óptimo de los sistemas de cimentación de las estructuras a construir. El estudio presentado, pretende establecer las condiciones y características del proyecto desde el punto de vista geotécnico, en el predio donde se encuentra la construcción, esto basado en una serie de investigaciones directas e indirectas realizadas in situ, así como en la realización de diferentes pruebas de laboratorio y correlaciones geotécnicas para la determinación de parámetros con las cuales se simulan las condiciones actuales de la zona de estudio, y se modela el comportamiento tras la intervención de las obras. El presente informe contiene la descripción de la exploración de campo realizada, los resultados de los ensayos de laboratorio, el diseño de cimentaciones y las recomendaciones constructivas aplicables al proyecto, todo esto encaminado a cumplir con los requisitos estipulados en la NSR 10.

El estudio geológico geotécnico se encuentra en los archivos:

Anexo 10	Estudio de suelos	
Archivo 10.1	Respuesta curaduría	PDF
	GT-OS-008-CMD-002	
Archivo 10.2	Estudio de suelos	PDF
	GT-OS-008-IF-A_	

16.2.17 PLAN VIAL Y CONCEPTO DE MOVILIDAD

MOVILIDAD ENTORNO A PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN (Z3-API-17)

INFORME TÉCNICO

1. INTRODUCCIÓN

Ante la expectativa que genera una intervención en la planta física de un equipamiento importante de ciudad, como es PLAZA MAYOR, la primera inquietud que se ocurre es la de su posible impacto en las condiciones del tránsito en las vías de su entorno. El procedimiento acostumbrado a seguir ante esa inquietud es la de realizar una indagación de los aspectos que comprende la intervención y su posible efecto en la atracción y generación de viajes que pueda modificar la afluencia al centro de convenciones.

En el presente caso, antes de emprender un estudio de tránsito tradicional se recomienda considerar, además del alcance de la intervención, los antecedentes del desarrollo de PLAZA MAYOR y su comunicación con el entorno, con el fin de establecer el grado real en que puede verse modificada la movilidad alrededor de un área de preservación institucional, que por los años que lleva en funcionamiento tiene consolidadas las condiciones de afluencia y accesibilidad a sus eventos.

En el informe técnico de movilidad se busca brindar claridad acerca de los aspectos a considerar para dimensionar un posible impacto, así como la magnitud de los cambios en las condiciones que viene presentando la institución con el fin de dimensionar su posible efecto.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN PROYECTADA

Conformada PLAZA MAYOR por diferentes pabellones que se complementan con algunas instalaciones existentes al interior de su predio, se proyecta ampliar la cobertura de una fracción del predio al aire libre que se presenta inmediatamente al sur del Pabellón Amarillo. Este espacio que se utiliza como complemento del espacio disponible para los diferentes eventos feriales, no cambiará de uso, solo modificará la condición de estar al aire libre a contar con una cubierta, no comprende la construcción de diferentes niveles que pudieran modificar el área aprovechable para eventos, ni modificará su uso.

El “Plan vial y concepto de movilidad” se encuentra en los siguientes archivos adjuntos:

Anexo 11	Plan vial y concepto de movilidad	
Archivo 11.1	Concepto	PDF
	Concepto_Estudio_Transito	
Archivo 11.2	Plano vial	DWG
	PLANTA- V2 (3)	
Archivo 11.3	Plano vial	PDF
	PLANTA- V2	

16.2.18 NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato:

- Especificaciones técnicas documentos de referencia
- Las especificaciones generales y particulares de diseño y construcción y en general, Las Normas Técnicas Colombianas NTC.
- Normas Técnicas Colombianas con los siguientes títulos: la NTC 4349 la NTC 4143, NTC 4145 la NTC 4140, norma NFPA 110
- Resolución 2400 de 1979: Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979: Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la industria de la construcción.
- Resolución 8321 de 1983: Normas sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Resolución 2013 de 1986: Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989: Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 1401 de 2007: Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA– y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se adopta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 948 de 1995, por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Resolución 541 de 1994, por la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Resolución 627 de 2007, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 601 de 2007, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia

16.2.19 EQUIPO O PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo adecuado para la ejecución de la obra, como mínimo el que se presenta a continuación y deberán contar con las siguientes características:

- **DIRECTOR DE OBRA**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **un (1) Director residente de Obra.**

Acreditar título académico de Ingeniero Civil o arquitecto o arquitecto constructor o constructor civil, debidamente matriculado, con una experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). Deberá acreditar una experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en una, o varias, de las siguientes actividades: diseño estructural, construcción, interventoría, o supervisión técnica de edificaciones.

Experiencia específica: Acreditar como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Coordinador o Director de obra o Interventoría, en el sector público o privado en por lo menos tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o contemplado en su alcance efectivamente ejecutado, la construcción de edificaciones comerciales, industriales o institucionales con instalación de estructura metálica, entre los cuales se debe acreditar la instalación de por lo menos 200 toneladas de estructura metálica.

Deberá acreditar para la experiencia específica mínimo (2) años como director en actividades o contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluyan la construcción de estructuras metálicas especiales como cubiertas y/o puentes. En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.

• RESIDENTE DE OBRA

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, Un (1) Residente de obra. El profesional propuesto debe cumplir como MÍNIMO con los siguientes requisitos:

Acreditar título académico como Ingeniero civil, o mecánico, arquitecto o arquitecto constructor debidamente matriculado, con una experiencia mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima de cuatro (4) años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula como director, de obra, o residente de obra o de interventoría en el sector público o privado y presentar certificaciones que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan construcción de edificaciones, y que al menos una certificación haya tenido por objeto o dentro de su alcance la construcción de edificaciones comerciales, industriales o institucionales, con instalación de estructura metálica, Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Uno (1) de los proyectos certificados y acreditados por el profesional para el cumplimiento del requisito anterior, individualmente considerado, debe incluir en su objeto o alcance la interventoría o construcción de edificaciones nuevas, con un área igual o superior a dos mil (2.000) m². Para verificar este requisito, en

caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o interventoría de donde se extractará la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Deberá acreditar una experiencia específica mínima, de un (1) año a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en control de programación y presupuesto de obras de Infraestructura.

En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.

- **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **Un (1) profesional.**

Que acredite ser Profesional en el área de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matrícula profesional, licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por las secretarías seccionales y distritales de salud y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). Adicionalmente debe acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de (50) horas en seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente del Área de seguridad y salud en el trabajo por un periodo de tiempo de seis (6) meses.

Según la Resolución 1111 de 2017 establece que, salvo algunas excepciones, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser:

- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional

En ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OTRO PERSONAL

Además del personal profesional y técnico, el proponente adjudicado deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El contratista seleccionado deberá presentar dentro de su

evaluación todo el personal considerado para la ejecución de la obra de manera [JBMS] informativa para el control de la Interventoría [JDAP6].

Todo el personal debe estar debidamente uniformado, carnetizado y contar con los elementos de protección personal EPP

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el proponente adjudicado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y Plaza Mayor no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

CONSIDERACIONES PARA TODO EL PERSONAL PROFESIONAL

Una vez LA INTEVENTORIA Y PLAZA MAYOR- apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en el proceso, previa aprobación por parte PLAZA MAYOR.

PLAZ MAYOR-, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que esta decisión se considere causal para solicitar adición en plazo o elevar algún reclamo al respecto.

Se exigirá certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada a un miembro del personal operativo o profesional, teniendo en cuenta que en todo momento debe existir una persona que cumpla con ese requisito. Pero el resto del personal debe cumplir con las normas vigentes de trabajo seguro en altura.

El Adjudicatario deberá presentar las hojas de vida de todos los profesionales anteriormente solicitados, en un tiempo máximo de cuatro (4) días calendario después de expedida la resolución de adjudicación, para su aprobación por parte de LA INTERVENTORÍA y de PLAZA MAYOR.

La INTERVENTORIA velará por el cumplimiento de los tiempos mínimos requeridos del personal en obra y entregará un reporte mensual en los informes, que le permitirán a PLAZA MAYOR validar la información y si es necesario, se realizarán los llamados de atención pertinentes y se procederá según está estipulado en la minuta de contrato.

El Residente y auxiliar propuestos deberán tener amplias facultades para, resolver los problemas que se presenten en la obra y ocupar en las obras el personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden

16.3 RERETENCIÓN DE PAGOS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN-, podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la ejecución del contrato, inclusive el pago final, cuando:

- El contratista haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
- Se presenten reclamaciones contra el contratista por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros.
- Se presenten reclamaciones contra Plaza Mayor Medellín por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del contratista, o terceros cuyas causas sean imputables al contratista.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN liberará los pagos retenidos cuando:

- El contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la Entidad.
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Plaza Mayor Medellín de cualquier reclamo instaurado contra el contratista por sus trabajadores, subcontratistas, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.
- El contratista se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Plaza Mayor Medellín de cualquier reclamo instaurado en contra de la misma, cuyas causas sean imputables al contratista, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.

16.4 ESTIPULACIONES ADICIONALES

Con fundamento en la autonomía de la voluntad que rige las relaciones entre particulares, se entiende que con la presentación de la oferta el contratista acepta y acuerda con Plaza Mayor Medellín S.A, la aplicación en el presente contrato de medidas que se relacionan a continuación:

Por no iniciar o no reanudar las actividades contratadas, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al contratista o por no informar por escrito previamente a Plaza Mayor Medellín S.A, las razones justificadas y no imputables al mismo y que hubieren generado esta situación; se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra en la entrega correspondiente.

Por reemplazar al personal requerido y aprobado, sin previa autorización escrita de Plaza Mayor Medellín S.A, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra desde el momento en que

se haya incurrido en la conducta, hasta el momento en que se apruebe dicho cambio, o se reincorpore a la persona que había sido requerida y aprobada.

Por negarse a darle inicio a la ejecución de las obras luego de aprobadas las garantías solicitadas, por no suministrar oportunamente el personal necesario o por no cumplir con los demás requisitos necesarios para dar inicio y/o para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso, desde el día calendario siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de estos requisitos, hasta el día en que se dé cumplimiento a los mismos.

Por entregar sin justa causa, fuera del cronograma pactado con Plaza Mayor Medellín S.A, los productos, obras civiles, (entiéndase como un atraso en cualquiera de los veinte (20) hitos de obra) bienes o servicios del contrato, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día del cumplimiento de la obligación.

Por entregar los productos, obras civiles, bienes o servicios del contrato pero los mismos no cumplen a entera satisfacción con los lineamientos exigidos en los documentos contractuales o no cumplen con los índices de calidad exigidos por el equipo de supervisión y/o interventoría del contrato, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día del cumplimiento de la obligación.

Por no constituir y entregar a tiempo las garantías exigidas en el contrato, en cualquiera de sus riesgos amparados, o las modificaciones a las mismas, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente.

Por incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del contratista, así como de cualquier trabajador de sus contratistas o subcontratistas, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

Por utilización de software carente de licencia, o la no utilización de software requerido para la ejecución del contrato, se podrá cobrar y descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día de la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

Por tener un atraso en la ejecución de la obra civil superior al Diez por ciento (10%) de lo establecido en el programa de trabajo que fue aprobado por la supervisión y/o interventoría, se podrá descontar directamente de las actas de pago un valor del diez por ciento (10%) del valor del acta. Este descuento será a título de retención y se devolverá al contratista cuando la supervisión y/o interventoría del contrato indique que las actividades retrasadas están al día. En caso de persistir una retención al final del plazo del contrato este se devolverá contra acta de recibo final.

Por no entregar o ejecutar todas o algunas de las actividades de que traten los anexos TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dentro de los plazos fijados para cada uno de ellos, se podrá cobrar y

descontar directamente de las actas de pago un valor equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso que transcurra hasta el día la entrega correspondiente o cumplimiento de la obligación.

En el caso de que por causas imputables al contratista se realicen prórrogas y adiciones al contrato que a su vez generen prórrogas y/o adiciones a la interventoría, los costos de estas serán por cuenta del contratista y podrán ser deducidas directamente por Plaza Mayor Medellín S.A, de los valores que se adeuden.

El valor que resulte en la aplicación de alguna de las medidas anteriormente estipuladas, no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y son distintas e independientes de la cláusula penal del contrato.

La aplicación de estas medidas no exonera ni aminora la responsabilidad que tiene el contratista de cumplir las obligaciones contractuales, y por lo tanto, los perjuicios causados por dicho incumplimiento pueden hacerse efectivos por Plaza Mayor Medellín S.A, a través del uso de las acciones legales judiciales, extrajudiciales que correspondan quien además se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

El contratista entiende que para que Plaza Mayor Medellín S.A, dé aplicación a la presente cláusula, las mismas no tendrá que acudir a la amigable composición pactada en el contrato, y por tanto las medidas aquí pactadas podrán ser aplicadas por Plaza Mayor Medellín S.A, durante el desarrollo y la ejecución del contrato como consecuencia de incumplimientos parciales de las obligaciones que le corresponden al contratista.

16.4. 1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES

Si el contratista incurre en alguna de las medidas estipuladas en el numeral anterior, Plaza Mayor Medellín S.A, procederá a ejecutar el siguiente procedimiento: El supervisor y/o interventoría del contrato deberá informar por escrito al contratista el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales que puede dar como resultado la aplicación de la cláusula de estipulaciones adicionales.

El contratista contará con tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer y justificar por escrito las razones del incumplimiento o informando el cumplimiento de la obligación.

Finalizado el término del literal anterior, la supervisión y/o interventoría del contrato analizarán los argumentos y podrá otorgar al CONTRATISTA un Plazo para sanear el incumplimiento detectado.

Este Plazo será determinado por el supervisor y/o Interventor, previa no objeción de la Dirección Jurídica, basado en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo. En ningún caso el Plazo podrá exceder un término de quince (15) Días.

El Plazo para sanear el incumplimiento se contará desde el Día en que el supervisor y/o Interventor notifiquen al contratista del incumplimiento.

Si el contratista sana el incumplimiento en el Plazo fijado por el supervisor y/o interventoría no se impondrá la cláusula de estipulaciones adicionales.

Si vencido el plazo de saneamiento, persiste el incumplimiento por parte del contratista Plaza Mayor Medellín, dará aplicación a la cláusula de estipulaciones adicionales desde la fecha en que inició el incumplimiento de acuerdo con las siguientes determinaciones:

La supervisión y/o interventoría del contrato deberán presentar a la Dirección Jurídica un informe técnico en el cuál se indique:

- La causal en la que incurrió el contratista establecido en la cláusula de estipulaciones adicionales y los hechos por los cuales se presenta el incumplimiento de la obligación.
- El número de días hábiles o calendario según sea el caso, que han transcurrido desde el momento en que debió cumplir la obligación.
- La tasación de la medida que resulta procedente de acuerdo con el incumplimiento.

La Dirección Jurídica dará traslado de este informe al contratista, así como al garante de la obra, los cuales contarán con tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que por escrito se pronuncien frente al informe entregado por el supervisor y/o interventor del contrato, y expongan o justifiquen las razones del incumplimiento y además se pronuncien sobre la cuantía calculada por la supervisión y/o interventoría del contrato.

Una vez vencido el plazo del numeral anterior (presentado escrito por parte del contratista o sin la presentación del mismo) la supervisión y/o interventoría dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación o aviso de Plaza Mayor Medellín S.A, del no pronunciamiento del CONTRATISTA, procederá con el análisis de las razones presentadas por el CONTRATISTA y enviará a Plaza Mayor Medellín S.A, escrito mediante el cual exprese su concepto sobre si hay lugar o no de dar aplicación a la cláusula de estipulaciones adicionales, las razones que sustenta su concepto y el cálculo de la misma, concepto que deberá estar acompañado de la documentación necesaria.

Una vez vencido el término anterior la Dirección Jurídica dentro de los tres (3) días siguientes, procederá a emitir concepto al Comité de contratación de ésta, para que el mismo proceda o no con la aplicación de la cláusula estipulaciones adicionales.

Si la decisión del Comité de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A, es proceder con la aplicación de la cláusula de estipulaciones adicionales, la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, analizará los argumentos y elaborará un documento de cobro con el valor a descontar que se remitirá al contratista para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el respectivo descuento o en su lugar para que señale que va a realizar directamente el pago del documento de cobro, lo que deberá hacer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en la cuenta bancaria que le sea informado por Plaza Mayor Medellín

S.A, para lo cual en ese mismo término debe remitir a la dirección de Plaza Mayor Medellín S.A la respectiva constancia de pago.

Si vencido este plazo el contratista no ha informado la factura a la cual se le aplicará el descuento y tampoco ha realizado el pago a Plaza Mayor Medellín S.A, esta lo deducirá de cualquier suma que le adeude al contratista. Si no hubiese sumas a favor del contratista se procederá a afectar la garantía de cumplimiento o reclamo por vía ejecutiva.

NOTA: Para la presente invitación pública, el proponente que resulte favorecido debe estudiar cuidadosamente las condiciones generales del contrato de obra y especificaciones técnicas las cuales hacen parte de la presente invitación y del contrato que llegará a celebrarse.

17. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

1. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el
2. su marcha.
3. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga PLAZA MAYOR o el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.
4. Proteger todos los elementos arquitectónicos, como puertas vidrieras, puertas en madera señalizaciones y paredes entre otros, previo a la realización del objeto de este contrato, previo a los trabajos a realizar y entregar en los tiempos previstos por plaza mayor.
5. Ejecutar las obras objeto del contrato, dentro del plazo previsto en el mismo, con sujeción al programa de obra e inversiones aprobado por PLAZA MAYOR.
6. Atender oportunamente todas las consultas que PLAZA MAYOR o el Interventor hagan sobre el trabajo e Interventor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
7. Realizar la entrega del objeto del Contrato y la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
8. Invertir en debida forma el anticipo entregado.
9. Exigir al Interventor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
10. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
11. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la Seguridad Social y Parafiscales vigentes, de los empleados que utilice en desarrollo del objeto contractual.
12. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.
13. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
14. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando PLAZA MAYOR indemne de toda reclamación.
15. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con la supervisión.

16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAZA MAYOR a través del supervisor o la interventoría de la obra, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de PLAZA MAYOR, obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
18. El personal contratado por el contratista deberá usar siempre (uniforme) ropa adecuada a la labor, portar su identificación que lo vincule a la obra. Según resolución 2400 de 1979.
19. Tener establecido dentro del valor de su propuesta presentada Plaza Mayor, todos los costos inherentes a horas extras, horas nocturnas, o días festivos. Plaza Mayor no hará ningún reajuste por este concepto.
20. El contratista de obra se compromete a realizar los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción FIC.
21. A Suministrar al personal que labore en la obra los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias legales y que imparta el interventor.
22. Se compromete al arreglo o la reconstrucción de toda obra defectuosa que encontrare el interventor, la cual será ejecutada a su costa y por cuenta del mismo.
23. Disponer de un libro Bitácora desde el día de la orden de inicio.
24. Colocar la señalización necesaria preventiva y de seguridad que se requieran en obra, de conformidad con los diseños y desarrollo de los trabajos
25. Presentar registro fotográfico semanal de las actividades.
26. Pago de servicios públicos de conformidad con el consumo realizado en la obra.
27. El contratista deberá gestionar de cuenta propia los permisos de vías ante la autoridad competente, cuando sea necesario. Esto le debe hacer con la anticipación suficiente.
28. El personal profesional, técnico y operarios debe contar con alta solvencia moral, debido a que es posible que esté en contacto con usuarios de Plaza Mayor.
29. El contratista deberá garantizar que no perturbará el trabajo diario de Plaza Mayor previniendo ruidos y contaminación por partículas sólidas.
30. El contratista deberá asegurar el avance del cronograma con vigilancia diaria, para dar cumplimiento a la fecha estipulada de entrega.
31. El contratista deberá suministrar las pruebas, en campo o de laboratorio, necesarias y suficientes para asegurar la calidad de las materiales y trabajos ejecutados por él.
32. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

18. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el 04 de julio de 2019 a las 04:00 p.m.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR**, ubicado en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un original y una copia digital.
- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el FORMATO No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

SECRETARIA GENERAL.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2019

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO

MEDELLÍN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones y entregar documentos para subsanaciones dentro del proceso de invitación pública.

19. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

19.1 INSCRIPCIÓN EN EL RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. La inscripción en el RUP debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la oferta.

19.1.1 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: documento de identidad y Registro Único Tributario, si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Para el presente proceso deberá acreditar el título profesional de Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e ingeniería, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

19.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley y que acrediten poseer las calidades enunciadas en el presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el **FORMATO No. 2 O 2.1.**

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

El porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato indicado al omento de presentar su oferta, no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios

19.1.3 CUMPLIMIENTO LEY 842 DE 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad anteriormente mencionada. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones

auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser abonada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA.

20. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

JUAN DAVID ARANGO PELAEZ – Director Jurídico
NELSON PARODI DIAZ - Director de Operaciones
YINELLY ANDREA MUÑOZ – Contadora

21. FACTORES DE SELECCIÓN

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE** con lo requerido.

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Registro Único de Proponentes.
- Carta de presentación de la oferta **FORMATO No. 1** suscrito por el representante legal: Quienes participen bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deben suscribir tanto la propuesta como el contrato, en caso de resultar favorecidos en la presente Invitación, independientemente de que designen una persona que represente al Consorcio o a la Unión Temporal, “Para todos los efectos”, como señala el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, pues tales agrupaciones no tienen existencia jurídica propia y por ende cada uno de sus miembros

debe obligarse directamente con su firma y marcas así su solidaridad en el compromiso que asume con los otros.

- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- No estar registrado en el de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría).
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, **FORMATO No. 3**. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- Garantía de seriedad de la oferta: el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
 - ✓ La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
 - ✓ El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

21.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, que repose en el RUP

y los estados financieros firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley. Los proponentes deberán aportar: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Adicionalmente los proponentes deberán entregar un documento aparte suscrito por el representante legal y el contador público donde se indique expresamente los Ingresos operacionales, Costos y gastos que representan movimiento de efectivo y el EBITDA.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o suscrito depende del tipo de empresa	Si la empresa está en causal de disolución, la contratación no es viable. Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador. Se verificará en la información financiera (EEFF)
Endeudamiento	(Pasivo total/ activo total)*100	Menor o igual al 71%	Para las posturas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se calculara el indicador financiero de cada uno de sus integrantes aplicando la formula descrita, para este caso será el promedio simple de los indicadores obtenidos para cada uno de los integrantes. Se verificará en el RUP
Índice de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1,2	Para las posturas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se calculara el indicador financiero de cada uno de sus integrantes aplicando la formula descrita, para este caso será el promedio simple de los indicadores obtenidos para cada uno de los integrantes. Se verificará en el RUP

Respaldo patrimonial Patrimonio neto	Patrimonio neto	Patrimonio neto > valor del proyecto	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, la suma del patrimonio de máximo dos de los integrantes, debe ser mayor a el valor del proyecto Se verificará en la información financiera (EEFF)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Intereses	>2	Para las posturas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se calculara el indicador financiero de cada uno de sus integrantes aplicando la formula descrita, para este caso será el promedio simple de los indicadores obtenidos para cada uno de los integrantes. Se verificara en el RUP
EBITDA	EBITDA	EBITDA > valor del proyecto	Si se presenta un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación la suma de sus EBITDA debe de ser mayor al valor del proyecto. Se verificara en la información financiera (EEFF)

21.1.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
Rentabilidad sobre patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	> 0,07	Si se presenta un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación la suma del patrimonio de máximo dos de los integrantes, debe de ser mayor al valor del proyecto.
Rentabilidad sobre activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	> 0,03	Si se presenta un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación la suma del patrimonio de máximo dos de los integrantes, debe de ser mayor al valor del proyecto.

EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LAS MISMAS CONDICIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE

21.1.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Estado de la situación financiera y Resultado Integral del ejercicio a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso).

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de la situación financiera, el Resultado Integral del ejercicio comparativos corte al (31-12-2018), firmados por, el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LAS MISMAS CONDICIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

21.1.3 CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto del presente proceso de contratación. En caso que el proponente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada.

El proponente interesado, debe acreditar su capacidad residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- El proponente deberá aportar el Estado de Resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, quedando exento de aportar el Estado de Situación Financiera auditado del año inmediatamente anterior.
- Debe diligenciar el **FORMATO No.4 “Información General Capacidad Residual”**, documento que debe estar debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o en su defecto, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para ello, debe diligenciar el **FORMATO No.6** “Listado contratos en ejecución”.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios; para ello, debe diligenciar el **FORMATO No.6** “Listado contratos en ejecución”.
- La lista de contratos ejecutados, diligenciando el **FORMATO No.7**. “Experiencia- Contratos Ejecutados”, documento que debe estar debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o en su defecto, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Debe diligenciar el **FORMATO No. 5**. “Capacidad Técnica”, documento que debe estar debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o en su defecto, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá aportar los documentos antes mencionados en la medida de que para la determinación de la capacidad residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales, se sumaran las capacidades de contratación residual de obras de cada uno de sus integrantes.
- El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación se calculará de conformidad con lo dispuesto el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual Proceso de Contratación

Capacidad Residual del Proceso de Contratación =	Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado
--	--

- El cálculo de la capacidad residual de cada proponente, se realizara mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Capacidad de Organización, aplicando la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente

Capacidad Proponente=	Residual	$CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - (SCE)$
CO		Capacidad de organización
E		Experiencia
CT		Capacidad técnica
CF		Capacidad Financiera
SCE		Saldo de contratos en Ejecución

- A cada uno de los factores anteriores (Capacidad Residual del Proponente) se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Puntaje Factores Capacidad Residual

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia	120
Capacidad Técnica	40
Capacidad Financiera	40
Total	200

- La capacidad de organización, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Evaluación Capacidad de Organización

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	*USD 125.000

*Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

- La experiencia del oferente para propósitos de la capacidad residual, debe acreditarse con los contratos relacionados y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, se debe diligenciar el *Anexo No.8 "Experiencia- Contratos Ejecutados"*; para evaluarla se aplicará la siguiente fórmula:

Formula Evaluación Experiencia

Experiencia=	Valor Total de los Contratos
	Presupuesto Oficial Estimado x % Participación

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Puntaje Asignado Factor Experiencia

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- El índice de liquidez del proponente se verificara con base a la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo Corriente

Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Puntaje Asignado Factor Liquidez

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

- La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el *Anexo No.6. "Capacidad Técnica"*. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Puntaje Asignado Capacidad Técnica

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

21.1.4. EXPERIENCIA

21.1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para evaluar la experiencia se tomarán máximo cinco (5) contratos registrados por el proponente en el RUP, terminados dentro de los últimos 10 años, cuya sumatoria sea el doble del presupuesto oficial del

presente proceso de selección y los cuales el proponente deberá relacionar en el **FORMATO No. 8 “Experiencia General”**, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP clasificados dos (2) de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), de las cuales la primera clasificación es de carácter obligatorio.

Clases:	Descripción
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121000	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas

21.1.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

A los proponentes sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **TRES (3)** certificados de contratos terminados celebrados por el proponente en el sector público o privado, o actas de liquidación bilateral o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP sólo se tendrá en cuenta contratos terminados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, **deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV**, y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

- Construcción de edificaciones de grandes superficies comerciales, industriales o institucionales, con instalación de sistemas técnicos, que hayan incluido como mínimo (Instalación de redes eléctricas, RCI, voz y datos, redes hidráulicas, sistema apantallamiento, sistema de ventilación)
- Construcción de edificaciones comerciales, industriales o institucionales en estructura metálica.

Adicionalmente, en los certificados contractuales para acreditar el requisito anterior, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, el **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN NUEVA DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES, INDUSTRIALES o INSTITUCIONALES** (Según las exclusiones de esta invitación) **deberá ser igual o superior a dos mil (2.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la**

interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, debe incluir de estructura metálica con un peso igual o superior a **DOSCIENTAS (200) TONELADAS**. (La certificación o el acta aportada debe decir explícitamente la cantidad en toneladas de estructura metálica de lo contrario la misma no será tomada en cuenta para la evaluación). **Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o interventoría**, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.
- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, debe incluir instalación de redes eléctricas para **EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES, INDUSTRIALES O INSTITUCIONALES** con un área mínima de 2000 m². (La certificación o el acta aportada debe decir explícitamente la cantidad en toneladas de estructura metálica de lo contrario la misma no será tomada en cuenta para la evaluación). **Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o interventoría**, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

NOTA 1:

- No se admiten certificados de contratos en ejecución
- Se consideran válidos contratos ejecutados mediante subcontratos. Siempre y cuando el oferente sea quien efectivamente haya ejecutado el objeto del contrato [JDAP7].
- Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems en las actas de obra o documento que se aporte para certificar los requisitos anteriores.

EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del proponente se establecen las siguientes exclusiones:

- **CONSTRUCCION DE LA EDIFICACIÓN NUEVA DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES, INDUSTRIALES o INSTITUCIONALES:** Para este proceso no se aceptarán obras de ampliación, remodelación, reparación y/o mantenimiento que no incluyan el incremento de área de la edificación existente, o no incluyan todas las actividades propias de una construcción nueva, desde nivel de fundación y hasta nivel de cubierta.

NOTA 2: El proponente debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del proponente, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia.

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Si no se cumple con los requisitos y/o no se presenta la certificación con los requisitos anteriormente mencionados, o si la información es incompleta, la Entidad solicitará se subsane las deficiencias y si no se allegan en el tiempo indicado, se rechazará la propuesta.

Para efectos de validar la experiencia específica, se aplicarán las siguientes **DEFINICIONES:**

- **EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES:** supermercados de gran tamaño (áreas mayores a 2,000m²), centros comerciales.
- **EDIFICACIÓN INDUSTRIALES:** Bodegas, centros logísticos, fabricas. (áreas mayores a 2,000m²),
- **EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES O INSTITUCIONALES:** coliseos, aeropuertos, iglesias, terminales de transporte (áreas mayores a 2,000m²).

PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, el proponente, adicional al cumplimiento de los requisitos mencionados deberá cumplir con el siguiente requisito para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:

- **Cada integrante** deberá acreditar individualmente como mínimo **el Cincuenta POR CIENTO (50%) de UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.**
- **Cada integrante** deberá acreditar individualmente la ejecución del **CUARENTA POR CIENTO (40%) del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN NUEVA DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES, INDUSTRIALES o INSTITUCIONALES es decir ochocientos (800) m².**

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia del proponente será la suma total de las experiencias válidas aportadas por **cada uno** de sus integrantes.

De llegarse a conformar una forma asociativa (consorcio o unión temporal) entre una sociedad matriz y su subordinada, no se admitirá la acumulación de la experiencia entre éstas y, en consecuencia, ninguno de los integrantes de dicha forma asociativa podrá acreditar la experiencia mediante las certificaciones de la otra.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

21.1.4.3 REQUISITOS DE LOS CERTIFICADOS CONTRACTUALES

Para la verificación de la experiencia, los proponentes deberán anexar los respectivos certificados contractuales. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, certificaciones deberán estar en papel membretado y deben contener como mínimo la siguiente información:

DATOS DEL CONTRATO

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Propietario de la obra
- Dirección y teléfono del contratante
- NIT del contratante
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación

DATOS DEL CONTRATISTA

- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Dirección y teléfono del contratista
- NIT del contratista
- Valor inicial del contrato
- Valor facturado
- Plazo
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Fecha de expedición de la certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

21.1.4.4 REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este documento, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; para el efecto, el proponente podrá aportar debidamente diligenciados los formularios o modelos, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales podrán ser descargados del siguiente link. (<http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx>).

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas Jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia PLAZA MAYOR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, expedido por la autoridad competente, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad, igual al plazo del contrato y un año más
- Objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto de la contratación
- Facultades del representante legal.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con la información requerida o la faltante, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Cuando no exista autoridad competente que expida dicha certificación, se exigirá la certificación indicada en el párrafo anterior. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con los documentos soporte.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la invitación pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato,

suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

21.1.5 DOCUMENTOS DEL PROCESO

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.
- Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el exterior, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.
- **Fecha de corte de los estados financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el que fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y Plaza Mayor para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

21.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO
Precio	500
Experiencia adicional	300
Solicitud de anticipo	200
TOTAL	1000

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

21.2.1 PRECIO (500 PUNTOS)

Para su constatación deberá diligenciarse el **FORMATO No. 1. (Carta de presentación de la oferta)**. El Proponente deberá ajustar al peso el valor de la propuesta, el Comité evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar.

Si el valor de la propuesta o el valor final está en cifras decimales se tomará el número entero. PLAZA MAYOR no se hace responsable por las diferencias presentadas en la propuesta impresa y en la entregada en medio magnético para revisión.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Plaza Mayor publicará el ANEXO con las cantidades aproximadas de obra a manera informativa, pero será responsabilidad del proponente ejecutar sus propios estudios y mediciones, en donde identifique todas las actividades de obra y sus cantidades, de tal manera que pueda asegurarse de que su propuesta contemple todo lo necesario para ejecución completa de la obra. El precio global sin reajuste presentado por el proponente deberá ser el resultado del cálculo de cantidades multiplicados por las cantidades de obra deducidas por el proponente.

Solamente el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems, que a su juicio son necesarios para la ejecución del 100% de la obra "Ampliación y Repotenciación del Pabellón Amarillo de Plaza Mayor Medellín".

Las cantidades de obra, el presupuesto general de la obra y los Análisis de Precios Unitarios (APU) deberán presentarse impresos y en medio magnético, en formato CD o DVD, por el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato de obra, en los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

Si se han omitido costos de cualquier índole, se mantendrá el precio global sin reajuste propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Los precios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente. El proponente deberá tener en cuenta la posible suspensión temporal de actividades, o la solicitud de ejecutar labores en las cuales no se genere ruido, por la realización de eventos de acuerdo con la programación de actividades de PLAZA MAYOR, la cual podrá ser consultada por el proponente en los pliegos de condiciones de esta invitación a cotizar.

El proponente que oferte el menor precio, recibirá 500 puntos, y los demás puntajes se asignarán de acuerdo con el resultado de la siguiente tabla:

PORCENTAJE	PUNTAJE
90%	500
91%	499
92%	498
93%	497
94%	496
95%	495
96%	494
97%	493
98%	492
99%	491
100%	490

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el **FORMATO No. 1 “carta de presentación de la oferta”**.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y SERÁN RECHAZADAS DEL PROCESO.

Este formato no puede ser modificado, en caso de ser modificado la propuesta será rechazada.

21.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE (300 PUNTOS)

El puntaje se distribuirá de acuerdo con el área en metros cuadrados (m2) de Construcción de edificaciones de grandes superficies comerciales, industriales o institucionales con instalación de sistemas técnicos. Para la verificación de este factor **únicamente se tomará la información de los certificados aportados para acreditar la Experiencia Específica del numeral 21.1.4.2 (Máximo 3 contratos)**, así:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Área de Construcción de edificaciones de grandes superficies comerciales, industriales con instalación e institucionales con sistemas técnicos en estructura metálica o mixta superior a (2.000) m2 y menor (4.000) m2	Área de Construcción de edificaciones de grandes superficies comerciales, industriales con instalación e institucionales con sistemas técnicos en estructura metálica o mixta superior a (4.000) m2 y menor (6.000) m2	Área de Construcción de edificaciones de grandes superficies comerciales, industriales con instalación e institucionales con sistemas técnicos en estructura metálica o mixta superior a (6.000) m2
100	200	300

Para efectos de la evaluación, las áreas serán aproximados por exceso o por defecto, así: si la centésima de área es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

21.2.3 SOLICITUD DE ANTICIPO (200 PUNTOS)

Plaza Mayor podrá entregar hasta 40% del valor de la obra como anticipo. Al proponente que oferte una condición diferente se otorgara puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

% Solicitud anticipo	Puntaje
0%	200
Mayor a 0 y menor o igual a 10%	180
Mayor a 10% y menor o igual 20%	160
Mayor a 20% y menor o igual a 30%	140

Mayor a 30% y menor 40%

120

Se recibirán ofertan d de anticipo no mayores a 40% del valor de la obra

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el **FORMATO No. 9.” SOLICITUD DE ANTICIPO “**

Este formato no puede ser modificado, en caso de ser modificado la propuesta será rechazada.

22. ADJUDICACIÓN

PLAZA MAYOR se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido al proponente que obtenga el mayor puntaje y por lo tanto el primer puesto en el orden de elegibilidad.

23. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y estos resultaren ser el más alto. **En este caso** se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Haya presentado la iniciativa privada, que dio origen a este proceso.
2. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de Precio.
3. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de experiencia.
4. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación tiempo de entrega
5. Se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

24. DERECHOS DEL ORIGINADOR DE LA INICIATIVA PRIVADA:

En concordancia con el dispuesto en el artículo 24 del manual de contratación de Plaza Mayor, el proponente -originador de la iniciativa privada tiene los siguientes derechos:

1. Si como resultado de la evaluación, el originador no queda en primer orden de elegibilidad y siempre que haya alcanzado como mínimo un puntaje igual o superior al ochenta por ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, este tendrá la opción de mejorar su oferta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde la publicación del informe definitivo de evaluación de las propuestas. En caso que el originador mejore su propuesta, la entidad la dará a conocer a los demás oferentes para que realicen las observaciones que consideren necesarias por un término máximo de dos (02) días hábiles, exclusivamente relacionadas con la mejora de la propuesta por parte del originador, si a ello hubiere lugar.

Se entiende que el originador mejora la oferta del proponente mejor calificado, cuando la nueva oferta del originador obtenga un puntaje que supere el obtenido por la propuesta mejor calificada.

2. Con ocasión de los costos por concepto de los estudios de prefactibilidad y de factibilidad, se le reconoce al originador la suma de \$786.807.254 incluido IVA, la cual será cancelada directamente por Plaza Mayor al originador- proponente. Suma que no afecta el presupuesto oficial de esta invitación pública. Tiempo de pago. Esta suma será cancelada un vez sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso. Para proceder con el pago se deberá aportar previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello y lo soportes de los siguientes conceptos: Costos de Curaduría, Publicación en prensa, Valla o aviso y Estudio de tránsito.

Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o de compensaciones de ninguna naturaleza.

3. El primer criterio de desempate será a favor del proponente-originador.

24. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTA:

PLAZA MAYOR rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección o esta sea presentada en moneda diferente al peso colombiano COP.
4. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifiquen cualquiera de los FORMATO establecidos en los criterios evaluación.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.

6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
 7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
 8. Si la propuesta es presentada en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
 9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
 10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
 11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
 12. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
 13. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, siempre y cuando el proponente una vez requerido el proponente no justifique el valor de los precios.
- Las anteriores causales, no son taxativas.

NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.

25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

26. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores de la obra, e informarse acerca de la naturaleza del terreno, del subsuelo, la forma, características del sitio,

cantidades, localización, naturaleza de la obra, los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, las fuentes de materiales, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, condiciones del ambiente y en general todas las

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió los diseños, planos, especificaciones del proyecto, su naturaleza, localización, composición y conformación externa de los terrenos, las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, las zonas de depósito, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales, suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

El hecho de que el Proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Nota: para el caso en que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, se debe presentar copia de la matrícula profesional y cédula del profesional de cualquiera de estas disciplinas que abona la propuesta.

27. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos previsible en este proceso son los que reposan en la matriz de riesgos que se encuentra en **EL FORMATO No 10**

28. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a. GARANTÍAS: el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales con régimen de contratación privado), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato

- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
- **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** La cuantía de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de que se recibe a satisfacción la obra.
- **Seguro de Todo Riesgo en Construcción:** Su cuantía deberá ser igual al cien por ciento (100%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá ser tomada por el contratista a favor del mismo contratista, con el fin de cubrir cualquier daño ocasionado al interior de la zona de ejecución del proyecto

b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes la garantía estipulada en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

c. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

d. INTERVENTORÍA

Una vez adjudicado el contrato, **PLAZA MAYOR**, designará un INTERVENTOR para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El INTERVENTOR ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

e. ACTAS DE OBRA

El CONTRATISTA y el Interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes. Para el pago de cada acta parcial no se aceptarán cantidades medidas en plano deben estar debidamente soportadas.

El CONTRATISTA y la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítem (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que PLAZA MAYOR se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

f. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto de la presente contratación. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá permitir a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por PLAZA MAYOR, y para ello podrá ordenar al CONTRATISTA la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre PLAZA MAYOR y el CONTRATISTA se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna actividad del CONTRATISTA dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar a PLAZA MAYOR sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del CONTRATISTA de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

g. EQUIPO

El CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo suficiente y aprobado por el Interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

h. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El CONTRATISTA es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el Proponente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo de laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Para ello, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el CONTRATISTA informará a la Interventoría para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El CONTRATISTA efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales o extras, ni a prórrogas en el plazo de ejecución.

PLAZA MAYOR y la INTERVENTORÍA - podrán rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del CONTRATISTA, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. PLAZA MAYOR también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al CONTRATISTA.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. PLAZA MAYOR, directamente o por intermedio de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del CONTRATISTA, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre

el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, del equipo requerido para la construcción de las obras.

i. ACTUALIZACIÓN DE PLANOS

El CONTRATISTA adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias maestras de los planos suministrados por PLAZA MAYOR, todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras, los cuales deberá entregar para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del Interventor.

j. INFORME DE ACCIDENTES

El CONTRATISTA deberá informar al Interventor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la PLAZA MAYOR o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA exhibirá un tablero para denotar las estadísticas de accidentalidad.

k. SEÑALIZACIÓN NOCTURNA

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

I. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a PLAZA MAYOR o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

m. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El CONTRATISTA informará, con QUINCE (15) DÍAS de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y PLAZA MAYOR designará una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas a PLAZA MAYOR por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

Al momento de entregar las obras, las partes suscribirán un acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar, excluyéndose las reclamaciones a que tiene derecho PLAZA MAYOR, por vicios de construcción, de acuerdo con los numerales 3 y 4 del Artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.

n. USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN

Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada, y sus intereses lo requieran, PLAZA MAYOR tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia por parte de PLAZA MAYOR a ninguno de sus derechos.

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, ni PLAZA MAYOR renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en este Pliego de Condiciones.

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2019 .

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 009 de 2019 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

14. El valor de la propuesta es

VALOR TOTAL PROPUESTA

\$ _____

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nota: para el caso en que el representante legal no sea **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor**, se debe presentar copia de la matrícula profesional y cédula del profesional de cualquiera de estas disciplinas que abona la propuesta.

Abono la presente propuesta:

Nombre _____

Firma _____

Cédula o Documento de Identidad _____

Profesión _____

Matricula profesional No _____

Firma oferente _____

_____ (Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2019.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2019 , por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

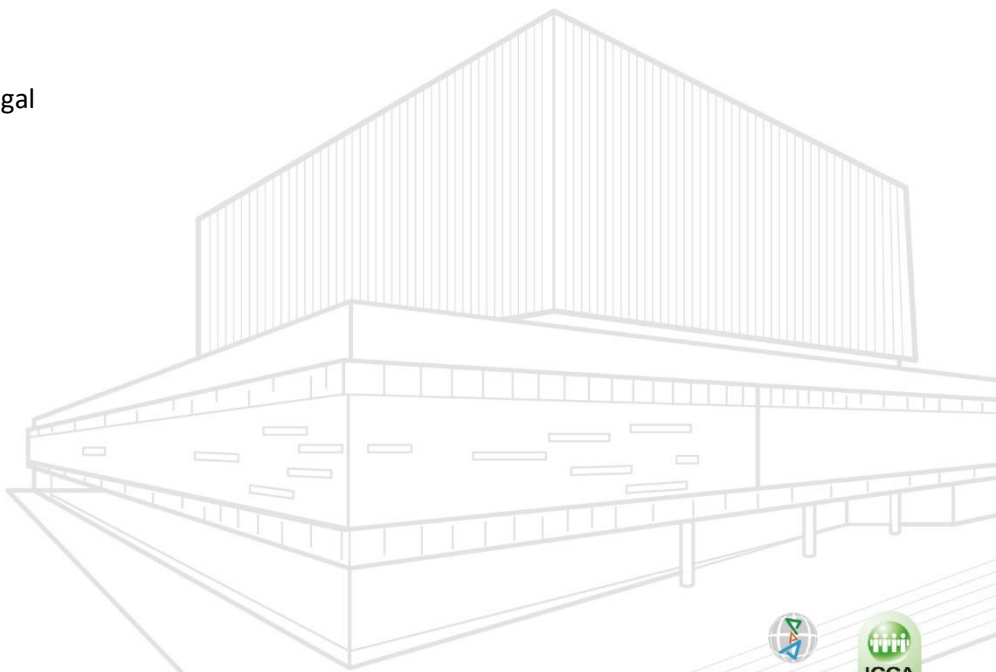
3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2019.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2019 , por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2019.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

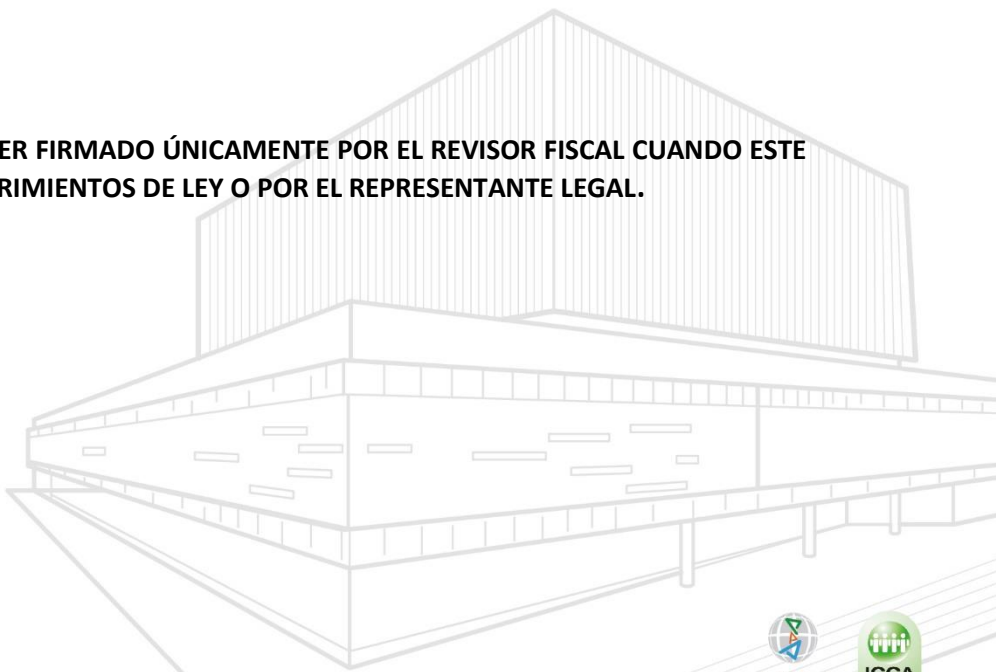
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



FORMATO No. 4.

Formato información General Capacidad Residual

INFORMACIÓN GENERAL CAPACIDAD RESIDUAL				
Nombre del Proponente				
Se presenta la oferta como Consorcio u unión temporal. (Señale con X)	Si	No		
Indique el número de integrantes				
Indique el nombre y el Nit de las empresas y/o personas y participaciones que componen la unión temporal o el consorcio	Nombre y Nit		Participación (%)	
	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
A. Información Proponente Singular:¹				
Nombre del Proponente				
El proponente cuenta con más de un año de Información Financiera (Señale con una "X")	Si		No	
Indique el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años				
El proponente cuenta con menos de un año de información Financiera. (Señale con una "X")	Si		No	
Indique el valor total de los contratos relacionados con las actividades objeto del contrato				
Registre la liquidez reportada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016				
Relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (capacidad técnica)				

¹ Este formato debe ser diligenciado por cada proponente, (singular). Debe ser firmando por los representantes legales y revisores fiscales /contadores, según corresponda. No diligenciar el literal "A" si se trata de proponente plural.

B. Información Proponente Plural: Consorcio/Unión Temporal ²				
Integrante No.1				
Nombre del integrante del Consorcio/unión temporal				
El proponente cuenta con más de un año de Información Financiera. (Señale con una "X")	Si		No	
Indique el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años				
El proponente cuenta con menos de un año de información Financiera. (Señale con una "X").	Si		No	
Indique el valor total de los contratos relacionados con las actividades objeto del contrato				
Registre la liquidez reportada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016				
Relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (capacidad técnica)				
Información Integrante No.2 del Consorcio u Unión Temporal				
Nombre del integrante del Consorcio/unión temporal				
El proponente cuenta con más de un año de Información Financiera. (Señale con una "X").	Si		No	
Indique el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años				
El proponente cuenta con menos de un año de información Financiera. (Señale con una "X").	Si		No	
Indique el valor total de los contratos relacionados con las actividades objeto del contrato				
Registre la liquidez reportada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016				
Relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades				

² Este formato debe ser diligenciado por cada uno de los miembros o integrantes del consorcio /unión temporal, firmando por los representantes legales y revisores fiscales /contadores, según corresponda. No diligenciar el literal "B" si se trata de proponente singular.

relacionadas directamente a la construcción. (capacidad técnica)			
Información Integrante No.3 del Consorcio u Unión Temporal			
Nombre del integrante del Consorcio/unión temporal			
El proponente cuenta con más de un año de Información Financiera. (Señale con una X)	Si		No
Indique el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años			
El proponente cuenta con menos de un año de información Financiera. (Señale con una X).	Si		No
Indique el valor total de los contratos relacionados con las actividades objeto del contrato			
Registre la liquidez reportada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016			
Relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (capacidad técnica)			

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días [] del mes de [] de 2017.

Firma representante legal del Oferente	Firma revisor fiscal (si la empresa está obligada a tenerlo), auditor o contador (en el evento de que no se esté obligado a tener revisor fiscal)
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:

FORMATO No. 5

Formato Capacidad Técnica

1 Capacidad Técnica³

Nombre del Proponente				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

2. Capacidad Técnica Proponente Plural⁴

Nombre Integrante No.1 Consorcio/ Unión Temporal				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Nombre Integrante No.2 Consorcio/ Unión Temporal

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura,	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de	Vigencia del Contrato
--	-----------	-----------------------------	--	-----------------------

³ El numeral 1 del formato de "Capacidad Técnica", debe ser diligenciado por el proponente singular, debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal (si la sociedad está obligada a tenerlo, o por un contador público en el evento de que la persona jurídica no cuente con revisor fiscal.

Como el numeral 2, se refiere a proponentes plurales, debe eliminarse este cuadro, por no aplicar para el caso del proponente singular.

⁴ El numeral 2 del formato de "Capacidad Técnica", debe ser diligenciado por cada proponente. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá ser diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes. Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento. Como el numeral 1 del presente formato, se refiere a proponentes plurales, debe eliminarse este cuadro, por no aplicar para el caso del proponente plural

ingeniería o
geología

servicios
profesionales

Nombre Integrante No.3 Consorcio/
Unión Temporal

Nombre del socio Profesión
y/o profesional de
la arquitectura,
ingeniería o
geología

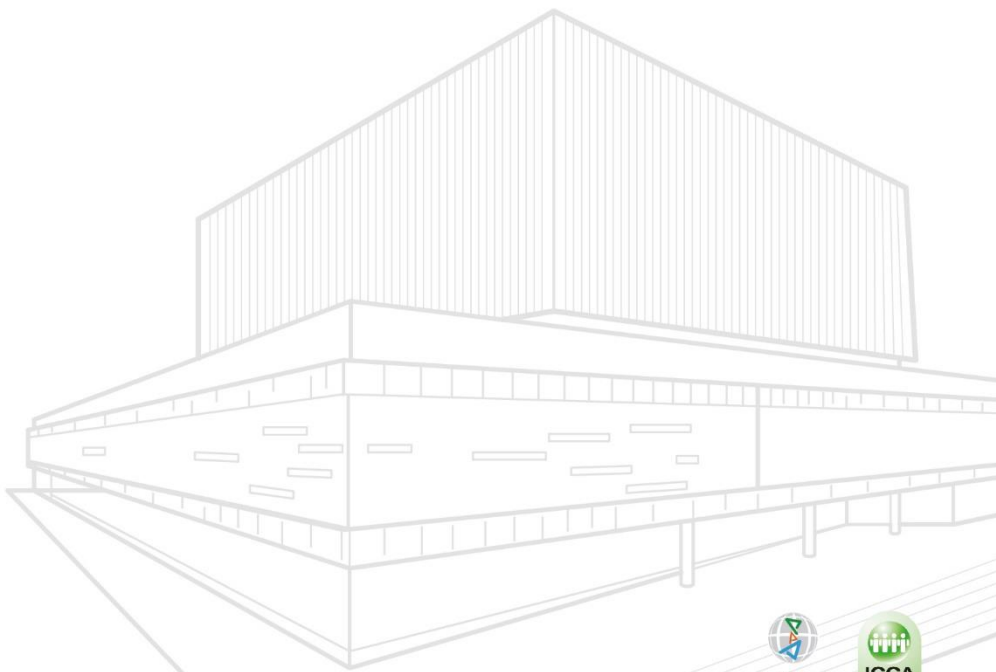
N° de matrícula
profesional

Número y año del
Contrato laboral o
de prestación de
servicios
profesionales

Vigencia del
Contrato

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días [] del mes de [] del año 2017.

Firma representante legal del Oferente	Firma revisor fiscal/contador/auditor Según corresponda
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:



FORMATO No. 6

Lista de Contratos en Ejecución

Contratos En Ejecución ⁵		
Nombre del Proponente ⁶		
Se presenta la oferta como Consorcio u unión temporal. (Señale con X)	Si	No

Datos Contrato en Ejecución No. 1	
Relacione el valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,)	
Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato	(dd-mm-aaaa)
Indique el plazo del contrato en meses.	
Porcentaje (%) de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
Días ejecutados	
Saldo del contrato en ejecución ⁷	
Días por ejecutar al _(fecha límite de recepción de ofertas)	(dd-mm-aaaa)
Se encuentra suspendido	
Fecha suspensión:	

Datos Contrato en Ejecución No. 2	
Relacione el valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,)	
Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato	(dd-mm-aaaa)
Indique el plazo del contrato en meses.	
Porcentaje (%) de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
Días ejecutados	
Saldo del contrato en ejecución	
Días por ejecutar al _(fecha límite de recepción de ofertas)	(dd-mm-aaaa)
Se encuentra suspendido	

⁵ Los contratos en ejecución son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación

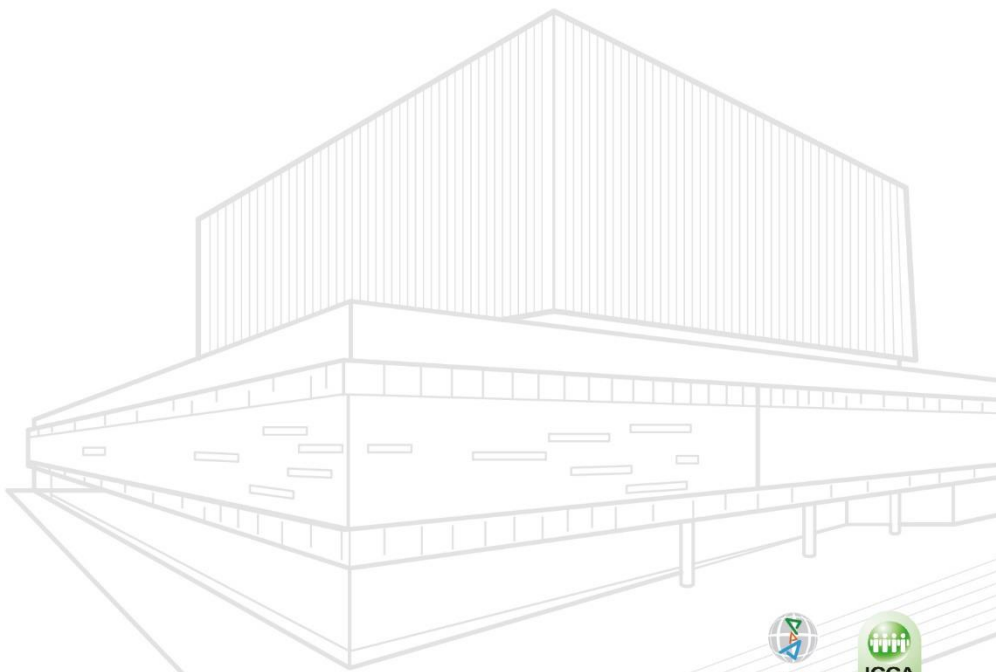
⁶ Si el proponente es plural, cada integrante o miembro del consorcio /unión temporal, debe diligenciar este formato, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional

⁷ El saldo de los contratos en ejecución: corresponde a la suma de los montos por ejecutar de los contratos en ejecución durante los 12 meses siguientes.

Fecha suspensión:	
-------------------	--

Datos Contrato en Ejecución No. 3	
Relacione el valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,)	
Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato	(dd-mm-aaaa)
Indique el plazo del contrato en meses.	
Porcentaje (%) de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
Días ejecutados	
Saldo del contrato en ejecución	
Días por ejecutar al _(fecha límite de recepción de ofertas)	(dd-mm-aaaa)
Se encuentra suspendido	
Fecha suspensión:	

Firma representante legal del Oferente	Firma revisor fiscal/contador/auditor Según corresponda
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:



FORMATO No. 7

Experiencia Contratos Ejecutados

EXPERIENCIA ⁸			
Nombre del proponente ⁹			
Señale con una "X" si el proponente es singular o plural	<table border="1"> <tr> <td>singular</td> <td>Plural</td> </tr> </table>	singular	Plural
singular	Plural		
Integrante 1			
(Nombre del Contratante) Contratos relacionados con las actividades objeto del contrato	<table border="1"> <tr> <td>Participación del proponente¹⁰</td> <td>Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)</td> </tr> </table>	Participación del proponente ¹⁰	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Participación del proponente ¹⁰	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)		
Integrante 2			
Total			

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
plural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma del representante del oferente
Nombre
Cargo
Documento de identidad



FORMATO No. 8
EXPERIENCIA GENERAL

Señores:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Experiencia general en obras para la invitación pública a cotizar construcción de la obra “Ampliación y Repotenciación del Pabellón Amarillo de Plaza Mayor Medellín.”

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones y especificaciones de la invitación Pública No. 006 de 2019, cuyo objeto es **Construcción de la obra “Ampliación y Repotenciación del Pabellón Amarillo de Plaza Mayor Medellín”**.

Nos permitimos poner en su conocimiento los contratos con los cuales nuestra empresa va a constatar su experiencia general en obras:

No de contrato	objeto contrato	fecha de inicio	fecha de terminación	valor en SMLMV

Dichos contratos se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.

Me comprometo a informar a PLAZA MAYOR todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Convocatoria Pública y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. o NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 9
” SOLICITUD DE ANTICIPO “

Señores:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Solicitud de pago de anticipo para realizar la construcción de la obra “Ampliación y Repotenciación del Pabellón Amarillo de Plaza Mayor Medellín.”

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones y especificaciones de la invitación Pública No. 006 de 2019 cuyo objeto es **Construcción de la obra “Ampliación y Repotenciación del Pabellón Amarillo de Plaza Mayor Medellín”**, presenta la siguiente solicitud de anticipo.

Según nuestros análisis y después de evaluar con detenimiento todos los factores que influyen en el correcto desarrollo de la obra, solicitamos a Plaza Mayor realice pago de anticipo correspondiente a:

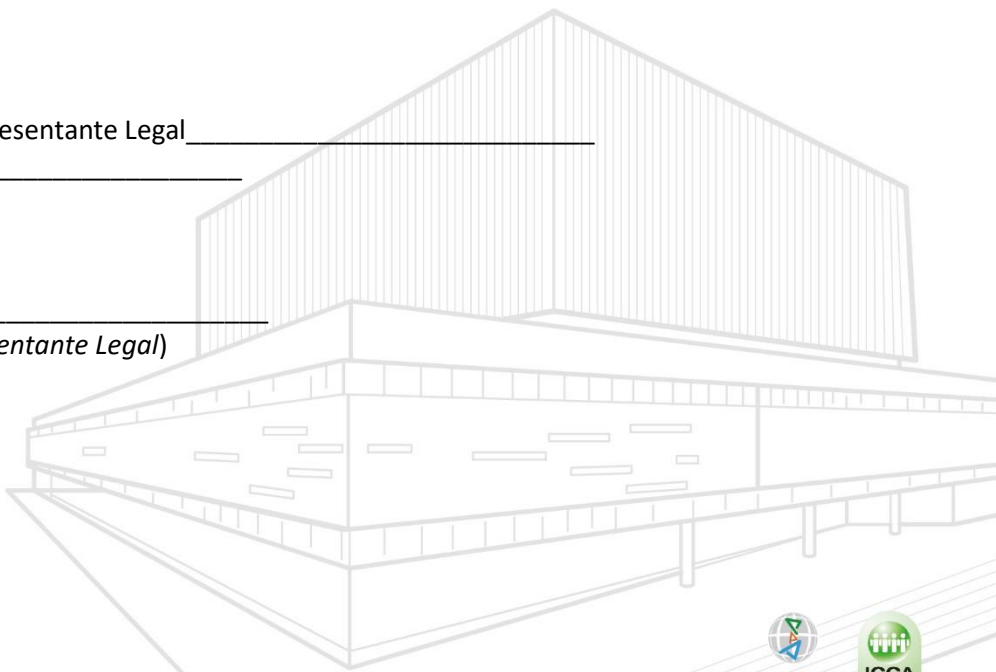
Porcentaje: _____ (No mayor al 40%)

Me comprometo a informar a PLAZA MAYOR todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Convocatoria Pública y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. o NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMATO No. 10
” MATRIZ DE RIESGOS ”
(se anexa en Excel)

